PACTO DE CONVIVENCIA

Documento Anexo al P.E.I.

RECTOR:
LIC. ORLANDO ARIAS SILVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ
MUNICIPIO DE CUCUTILLA
Enero 13 del 2025

MI COMPROMISO

Respetar a Dios.

Respetar a mi prójimo. Respetarme a mí mismo. Respetar la Naturaleza.

Respetar a mi Institución M.R.T.G.

“COLMUNTRUJILLISTAS, CAMINO A LA EXCELENCIA”

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I. MARCO LEGAL 5

ARTÍCULO 1. Ámbito 5

ARTÍCULO 2. Objetivos 5

ARTÍCULO 3. Bases legales 6

ARTÍCULO 4. Definición de términos 6

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS REGULADORES DE LA CONVIVENCIA DERECHOS Y DEBERES 8

ARTÍCULO 5. Principios del sistema 8

ARTÍCULO 6. Derechos de los miembros de la comunidad educativa 9

ARTÍCULO 7. Estímulos y distinciones 13

ARTÍCULO 8. Deberes de los miembros de la comunidad educativa 14

CAPÍTULO III. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR 20

ARTÍCULO 9. Responsabilidades de la institución educativa 20

ARTÍCULO 10. Responsabilidades del rector 21

ARTÍCULO 11. Responsabilidades de los docentes 21

ARTÍCULO 12. Participación y responsabilidades de la familia 22

CAPÍTULO IV. LECTURA DEL CONTEXTO 22

CAPITULO V. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR 32

ARTÍCULO 13. Situaciones que afectan negativamente la sana convivencia 32

CAPÍTULO VI. PAUTAS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR 33

ARTÍCULO 14. Acciones tendientes a enfrentar una situación de conflicto 33

ARTÍCULO 15. Directorio de apoyo 34

CAPÍTULO VII. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR 35

ARTÍCULO 16. Situaciones tipo I 35

ARTÍCULO 16. Protocolo para atender situaciones Tipo I 37

ARTÍCULO 17. Situaciones tipo II 37

ARTÍCULO 17. Protocolos para atender situaciones de Tipo II 41

ARTÍCULO 18. Situaciones Tipo III 41

ARTÍCULO 19. Protocolo de atencion a situaciones Tipo III 43

ARTÍCULO 19. Prohibiciones para docentes, directivos y administrativos 45

ARTÍCULO 20. Prohibiciones para acudientes y padres de familia 45
CAPÍTULO VIII. PROCESO DISCIPLINARIO 45
ARTÍCULO 21. Prohibición de sanciones crueles 46
ARTÍCULO 22. Derecho de defensa 46
ARTÍCULO 23. Garantía del debido proceso 46
ARTÍCULO 24. Proceso disciplinario orientado a los (as) estudiantes 46
ARTÍCULO 25. Proceso disciplinario estipulado para directivos, docentes y administrativos 49
ARTÍCULO 26. Procedimiento de exigencia y concientización relacionado con fallas en el cumplimiento de los deberes de los Padres de familia 51
CAPÍTULO IX. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL 52
ARTÍCULO 27. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar 52
ARTÍCULO 27. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar 52
CAPITULO X. MEDIO AMBIENTE Y BIENES INSTITUCIONALES Y PARTICULARES 63
ARTÍCULO 28. Reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública: (Decreto 1860/94, art 17, numeral 1) 63
ARTÍCULO 29. De los bienes personales y los de uso colectivo 63
ARTÍCULO 30. Medio ambiente escolar (Decreto 1860/94, art 17, Núm. 3) 64
CAPITULO XI. DISPOSICIONES FINALES 64
ARTÍCULO 31. Estrategias de divulgación y socialización: 64
ARTÍCULO 32. Periodicidad de resignificación del manual 65
ARTÍCULO 33. Interpretación del manual 65
ARTÍCULO 34. Vigencia 65

CAPÍTULO I. MARCO LEGAL

ARTÍCULO 1. Ámbito

El presente Manual se aplicará como instrumento de apoyo y guía de convivencia social para la Comunidad Educativa “Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez” del Municipio de Cucutilla, dentro de un ambiente de sana convivencia, respeto mutuo, justicia, tolerancia, concertación, participación activa y de fortalecimiento al respeto por los DDHH Y DHSR.

ARTÍCULO 2. Objetivos

1. **Generales**
   a. Contribuir con la formación de la personalidad del estudiante, mediante la superación académica y la adquisición de hábitos de buen comportamiento cívico y ciudadano, de responsabilidad y respeto, de tolerancia y solidaridad, indispensables en el alcance de metas y de propósitos; señalando las normas que regirán la toma de decisiones en el proceso de una efectiva administración escolar; con miras a lograr una armoniosa convivencia que promueva el desarrollo integral de todas y cada una de las personas que forman la comunidad educativa; teniendo como principio el respeto por la vida, la naturaleza y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
   b. Igualmente, uno de los objetivos de esta reglamentación, es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), mediante la creación del sistema institucional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de transición, básica y media técnica. Esta normatividad se fundamenta en los parámetros estipulados en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

2. **Específicos**
   a. Contribuir a alcanzar los fines de la Educación Colombiana consagrados en la Ley General de La Educación.
   b. Desarrollar la capacidad crítica y analítica de la comunidad educativa para que actúe bajo los parámetros de la razón, el orden, la disciplina, el respeto y sentido de pertenencia por la Institución y la Comunidad Educativa en general.
   c. Establecer compromisos, derechos, deberes, estímulos, correctivos, procedimientos, procesos de solución de conflictos, que conlleven a orientar a los miembros de la Comunidad Educativa, con el propósito de lograr una verdadera convivencia social.
   d. Fomentar en la comunidad educativa hábitos de responsabilidad en las distintas facetas de su vida.
   e. Aplicar estrategias de superación de conflictos, con respeto al derecho constitucional del debido proceso, que desarrollen en el estudiante y la comunidad educativa una actitud de cambio en bien de la sana y pacífica convivencia.

f. Facilitar el ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes que forman parte de la Institución Educativa, sin ningún tipo de discriminación.

g. Brindar estrategias que contribuyan a un ambiente sano y agradable fomentando los valores cívicos, ciudadanos, ambientales, de respeto por la diversidad y de justicia social entre los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 3. Bases legales

El presente Manual de Convivencia se fundamenta en las siguientes normas legales, entre otras: La Constitución Nacional, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley General de Educación N° 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, la Ley 1620 de Marzo de 2013, el Decreto 1965 de septiembre de 2013, la Ley 734 o Código Único Disciplinario la ordenanza N° 11 de diciembre 12 de 2012 de la Asamblea del Departamento Norte de Santander, la Resolución N° 1087 de la SED Norte de Santander, La sentencia T-478 de la Corte Constitucional y otros fallos de las Honorables Cortes; como también la garantía del principio constitucional del debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, el Decreto 0325 del 25 de febrero de 2015, emanado del MEN, sobre la implementación del día de la EXCELENCIA educativa.

Parágrafo. El presente Manual se ajustará, de acuerdo al espíritu de las nuevas normas que se promulguen por parte de las autoridades educativas.

ARTÍCULO 4. Definición de términos

Para quien tenga necesidad de aplicar o consultar este Manual, deberá tener una visión clara de algunos términos conceptuales que son inherentes al propósito y objetivos previstos que se pretenden alcanzar con lo aquí reglamentado y estar acordes con el **Sistema institucional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

a. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
b. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
c. **Acoso escolar o <Bullying>:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico,

verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

d. **Ciberacoso escolar o <Ciberbullying>:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
e. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
f. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
g. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

h. **Acoso escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

i. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
j. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
k. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
l. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerado.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS REGULADORES DE LA CONVIVENCIA DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 5. Principios del sistema

La Institución tendrá como principios orientados a regular una sana, participativa y pacífica convivencia y serán referentes para fortalecer el sistema institucional de convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación**. En virtud de este principio la Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo, establecerá diferentes mecanismos para garantizar la participación activa en la construcción, desarrollo y ajustes de estrategias y acciones que se adelanten para la aprobación y adopción del sistema institucional de convivencia planteado en este manual, dando cabida a todos los miembros de la comunidad educativa, sin ninguna discriminación, tales como : estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo y directivos. Los planteamientos de los miembros e integrantes de la comunidad educativa, tendrán los límites objetivos y legales que correspondan, ajustándose al rol que desempeñen en el Ente Institucional de participación comunitaria, sin excederse en funciones que no sean de su responsabilidad o que sean funciones de otra Entidad. Para tal efecto, se tendrán los siguientes espacios de comunicación y participación:
    a. Asambleas de padres de familia generales y/o por grupos.
    b. Asambleas de estudiantes generales y/o por grupos.
    c. Emisión de programas radiales.
    d. Utilización de Internet y direcciones electrónicas.
    e. Copias en físico de este Manual.
    f. Espacios para recibir las sugerencias.

g. Hacer efectivos los comités y consejos der participación comunitaria, tales como: Consejo estudiantil, consejo de padres, comité escolar de convivencia, consejo Directivo.

2. **Corresponsabilidad**. La familia y/o los acudientes legales de los estudiantes, los mismos estudiantes, los docentes, el personal administrativo y los directivos serán corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema escolar de convivencia de la Institución Educativa. En el presente Manual se establece los Derechos y Deberes de cada parte de la comunidad educativa, lo mismo que algunas consecuencias que se derivan de la omisión o inadecuado cumplimiento de los mismos.
3. **Autonomía.** La normatividad planteada en el presente Manual es el producto consensuado y diseñado bajo la aplicación del principio de participación; por tanto, se tendrá autonomía de actuar bajo lo aquí expresado, siempre y cuando esté en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad.** El Sistema institucional de convivencia se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes, respetando la diversidad y la orientación sexual de cada miembro de la comunidad educativa.
5. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, p a r a la integración social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

ARTÍCULO 6. Derechos de los miembros de la comunidad educativa

Parágrafo 1. Derechos de docentes y directivos docentes

Los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa “Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez” de Cucutilla, tendrán los siguientes derechos:

a. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño
b. Asociarse libremente.
c. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes.
d. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
e. Disfrutar de las licencias a que tenga derecho, de acuerdo con el régimen de seguridad vigente.
f. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón.

g. Participar de los programas de Capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
h. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
i. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.
j. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
k. El derecho a no ser discriminado por ninguna causa, de raza, credo, religión, condición socioeconómica o de opinión, por su identidad de género y a que se respeten sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
l. Recibir un trato cortés de acuerdo a los principios básicos de las relaciones humanas.
m. Participar activamente en la elaboración del PEI.
n. Participar en eventos, cursos y seminarios de actualización y perfeccionamiento de acuerdo con los intereses profesionales e institucionales.
o. Igualdad de oportunidades para capacitación, asistencia a eventos, congresos, seminarios, convivencias, talleres, licencias, permisos, traslados, investigación, actualización, etc., de acuerdo a las características y necesidades de cada situación.
p. Iguales oportunidades para participar en las diferentes asambleas, consejos y comités que se organicen según el Proyecto Educativo Institucional, como también a la libre expresión dentro de un marco de mutuo respeto.
q. Derecho a elegir y ser elegidos para conformar comités y consejos institucionales previstos en el P.E.I. y la Ley
r. Derecho a representar a la Institución en eventos culturales, sociales, deportivos, cívicos, religiosos, etc., sean regionales, nacionales o internacionales.
s. Derecho a recibir un trato cortés y ser respetado en su dignidad como profesional y como persona, por parte de superiores, compañeros, estudiantes, padres de familia, egresados y en general por todo miembro de la comunidad.
t. Recibir los estímulos laborales y profesionales a que se haga acreedor en el desempeño de su trabajo.
u. Disfrutar de los derechos estipulados en otras normas vigentes

Parágrafo 2. Derechos de los estudiantes
Los estudiantes de la Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez, tendrán los siguientes derechos, los cuales podrán ser ejercidos directamente o a través de sus padres, representantes legales o acudientes:

a. Ser tratado con dignidad y respeto por toda la comunidad educativa.
b. Ser protegido contra cualquier forma de violencia, acoso escolar, bullying y/o la vulneración de los derechos humanos y los derechos humanos sexuales y reproductivos.
c. Tener derecho a una formación integral para los derechos humanos y la educación para una sexualidad responsable.
d. El derecho a no ser discriminado por ninguna causa, de raza, credo, religión, condición socio- económica o de opinión, por su identidad de género y a que se respeten sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.

e. Tener derecho: a una identidad e integridad personal; a la honra y al buen nombre; al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes, y demás derechos que, para los niños, niñas y adolescentes, se consagran en las normas legales vigentes.
f. Participar y velar para que el quehacer escolar sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo.
g. Expresar su opinión libremente de forma cortés y respetuosa.
h. Ser oído, orientado y asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
i. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, conservando el conducto regular.
j. Beneficiarse de los diferentes servicios que la Institución Educativa MRTG ofrece, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.
k. Utilizar un servicio sanitario adecuado y digno.
l. Presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieren en su ausencia, siempre y cuando la justifique y se ajuste a los parámetros estipulados en el SIE de los estudiantes.
m. Recibir de los profesores las indicaciones, recomendaciones, resultados y correcciones de los trabajos y evaluaciones, en forma continua y oportuna, para conocer sus fortalezas y dificultades.
n. Pertenecer a los grupos de representación de la institución, siempre y cuando su rendimiento académico y comportamiento social se lo permitan.
o. Tener conocimiento del Manual de Convivencia y presentar propuestas para su mejoramiento.
p. Elegir y ser elegido para integrar el Gobierno Escolar, otros Entes de participación comunitaria o cualquier comité que establezca el colegio.
q. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
r. Ser eximido de algún compromiso escolar cuando el acudiente haga la solicitud con justa causa, oportuna y personalmente y ésta haya sido aceptada por la institución.
s. Pertenecer a organizaciones de servicio a la comunidad, grupos deportivos y culturales, ecológicos, entre otro, si cumple los requisitos requeridos.
t. Recibir clases bien preparadas, en los horarios y tiempos establecidos en este manual.
u. Recibir estímulos y r e c o n o c i m i e n t o s q u e c o n t e m p l e e s t e m a n u a l, de acuerdo a sus capacidades, habilidades y actitudes.
v. Los estudiantes que profesen otros credos y/o religiones, tendrán derecho a recibir charlas o talleres de formación paralelas a los eventos de tipo religioso que reciben los demás estudiantes, supervisadas por un docente.
w. Recibir autorización de ausentarse con causa justificada.

Parágrafo 3. Derechos de los padres de familia o acudientes legales
Los padres de familia de la Institución tendrán los siguientes derechos:

a. Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial.
b. Ser atendido por directivos, docentes y administrativos en el tiempo estipulado para ello.
c. Recibir información de directivos y docentes sobre el comportamiento académico y disciplinario de sus representados.

d. Presentar respetuosamente los reclamos y solicitudes, cuando sea necesario.
e. El derecho a no ser discriminado por ninguna causa, de raza, credo, religión, condición socio- económica o de opinión, por su identidad de género y a que se respeten sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
f. Participar en las Asambleas respectivas.
g. Recibir información sobre los objetivos y programación de la Institución.
h. Participar en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
i. Expresar libremente su opinión utilizando en forma responsable los medios de comunicación que considere conveniente, en los términos respetuosos que le brinda la Ley.
j. Aportar ideas e integrarse en desarrollo de actividades que vayan en beneficio de la Institución.
k. Representar en todo momento a sus hijos, con el fin de servir como entes conciliadores en los procesos disciplinarios que pueda tener, en las dificultades y en los logros alcanzados por los mismos.
l. Elegir y ser elegido, en cuanto se refiere al Consejo Directivo de la Institución, a otras directivas, consejos o comisiones y/o comités institucionales, según los parámetros legales vigentes.
m. Participar en la elaboración, aprobación y adopción del Manual de Convivencia, directamente o a través de sus representantes legales, si lo considera pertinente.
n. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
o. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
p. Recibir los informes periódicos de evaluación.
q. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
r. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
s. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
t. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
u. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, in formación sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
v. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
w. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Parágrafo 4. Derechos de los funcionarios administrativos
Los funcionarios administrativos de la Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez, tendrán los siguientes derechos:

a. A recibir completa y adecuada información sobre cambios, política y estrategias del P.E.I.
b. A capacitación y actualización, cuando las condiciones y exigencias de su cargo lo ameriten, en beneficio del buen desempeño institucional.
c. A la participación con sugerencias que competen a la buena marcha de la institución.
d. A ser respetado, a recibir buen trato en la acción y en el vocabulario por parte de la comunidad educativa.
e. A ser escuchado, acogido y valorado en todas sus expresiones respetuosas acerca del cumplimiento de su deber.
f. A tener un trato civilizado y de diálogo con los miembros de la comunidad educativa.
g. A recibir respetuosa y oportunamente las observaciones relacionadas con sus quehaceres laborales.
h. El derecho a no ser discriminado por ninguna causa, de raza, credo, religión, condición socioeconómica o de opinión, por su identidad de género y a que se respeten sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
i. A que sus derechos humanos, sexuales y reproductivos sean totalmente respetados.
j. A la equidad en todas las eventualidades institucionales.
k. A ser evaluado oportunamente, con justicia y equidad.
l. A conocer su evaluación de desempeño.
m. A todos los derechos consagrados en la constitución, de acuerdo al cargo que desempeña.
n. A obtener permisos especiales, licencias y estímulos internos, cuando la Ley lo permita.
o. A contar con el material necesario y adecuado para el desarrollo de sus actividades.
p. A que se le garantice el debido proceso en situaciones que vayan en su contra, antes de ser tratados en las instancias superiores.
q. A gozar de los respectivos descansos y de sus vacaciones, respetando la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 7. Estímulos y distinciones: Los integrantes de la Comunidad educativa, de acuerdo a su rol y desempeño como parte activa de la Institución, gozará y deberá ser reconocido con los siguientes estímulos:

a. Felicitación oportuna por logros alcanzados.
b. Reconocimiento verbal o público en formaciones y reuniones de padres de familia, de acuerdo a cada caso.
c. Proclamación en izadas de bandera.
d. Representar al colegio en diversos eventos dentro y fuera de la institución.
e. Portar las insignias del colegio en desfiles y eventos importantes.
f. Distinción especial a los estudiantes que obtengan el mejor puntaje en las pruebas SABER.
g. Medalla de honor al estudiante de último grado que se haya destacado durante todo el bachillerato en su formación integral.

h. Distinción especial a los estudiantes que se seleccionen como mejor proyecto en cada una de las especialidades de la media técnica que ofrece la institución.
i. Distinción especial a los estudiantes que se seleccionen como mejor proyecto social en la institución.
j. Mención especial a los estudiantes que se distinguieron por su liderazgo como representantes del gobierno escolar
k. Mención especial al estudiante que obtenga el primer puesto a nivel nacional en alguna de las áreas evaluadas en las pruebas SABER-ICFES. Para el caso del grado once, cada docente
l. responsable de las áreas evaluadas por el ICFES, concertará un estímulo especial para aquellos estudiantes que obtengan un puntaje mayor o igual a 60 en el área o áreas correspondientes.
m. Reconocimiento especial a los grupos de estudiantes y docentes que hayan contribuido a mejorar los resultados institucionales en las pruebas SABER.
n. Los (as) estudiantes de grado once que hayan obtenido en las pruebas SABER-ICFES, un puntaje que se encuentre, a nivel nacional, entre el puesto uno (1) y el puesto cien (100) inclusive, serán calificados, en el último período, con un desempeño, mínimo, ALTO en todas las áreas de estudio. El docente respectivo valorará cuantitativamente la nota correspondiente.
o. Los (as) estudiantes del grado once que logren ubicarse entre los primeros 10 puestos a nivel nacional en la prueba de Estado SABER-ICFES, tendrán un reconocimiento especial el día de su graduación y serán propuestos por la Institución ante la Administración Municipal o cualquier otra entidad, para ser acreedores a becas, subsidios o algún otro incentivo que esas organizaciones autónomamente ofrezcan.
p. Estimular al personal que cumple 20, 25,30, 35, 40 años en la docencia. La secretaria informará sobre esta situación.
q. A los profesores que, por su espíritu de Capacitación, se gradúen o reciban título.
r. Estimular a los docentes que se destaquen por la presentación de trabajos, ejecución de proyectos e investigaciones, escriba libros y textos.

ARTÍCULO 8. Deberes de los miembros de la comunidad educativa

En este artículo se estableces los derechos de que gozan los diferentes miembros de la comunidad educativa y que son actores principales del proceso educativo en la Institución y su entorno.

Parágrafo 1. Deberes de los directivos y docentes

Serán deberes de directivos y docentes, de acuerdo a la característica y función de su cargo:

a. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
b. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores.
c. Dar un trato cortés a sus compañeros y subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
d. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo, permaneciendo en la institución durante la jornada de

trabajo, de acuerdo a las normas expedidas por rectoría y las entidades educativas oficiales,

e. Adoptar actitudes de respeto, cumplimiento y responsabilidad en el desarrollo y ejecución de las clases y actividades institucionales.
f. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos bienes y muebles que le sean confiados.
g. Informarse oportunamente de todas las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y demás entidades educativas sobre normas vigentes y aplicarlas debidamente.
h. Desempeñarse con idoneidad, responsabilidad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo.
i. Apoyar y colaborar en todas las actividades programadas en el cronograma institucional y en el plan operativo anual.
j. Para los docentes, cumplir con responsabilidad los turnos de disciplina.
k. Colaborar y contribuir permanentemente con el mantenimiento de la disciplina en su período de clase, descansos, actividades extracurriculares, así no se encuentre en turno de disciplina, actuando con ecuanimidad y justicia.
l. Propiciar personalmente los espacios para la aplicabilidad de los pactos de aula.
m. No adoptar actitudes discriminatorias en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, por ninguna causa, de raza, credo, religión, condición socio-económica o de opinión, por su identidad de género y r e s p e t a r sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
n. Respetar las creencias, opiniones y posición socio-económica de sus superiores, compañeros, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
o. Utilizar adecuadamente el tiempo de trabajo, según corresponda a cada situación específica, dentro de la jornada laboral y dentro de su labor como educador.
p. Presentar oportunamente los documentos personales para el archivo de la Institución.
q. Presentar oportunamente en medio magnético y /o físico los documentos reglamentarios de su labor docente, relacionados con el plan de estudios, tales como: Plan de área, plan de aula, observador del estudiante, control de asistencia, control de evaluaciones, proyectos obligatorios y proyectos pedagógicos, entre otros.
r. Presentar oportuna y correctamente diligenciados los informes periódicos y finales sobre el proceso de evaluación, planes de recuperación, planillas, Etc.
s. Participar activamente en las reuniones es de los diferentes comités y comisiones que esté integrando, presentando oportunamente las evidencias pertinentes, tales como actas, informes, etc.
t. Atender cortésmente a los miembros de la Comunidad Educativa, cuando sea requerido dentro de sus funciones como docente y en los lugares y tiempos apropiados.
u. Comunicar, cuando la situación lo amerite, informe a los padres de familia y/o acudientes sobre el comportamiento y rendimiento de sus representados.
v. Favorecer las relaciones humanas entre las personas e instituciones.
w. Atender respetuosamente las sugerencias de compañeros y directivos para mejorar en su labor profesional.

x. Atender responsablemente sus obligaciones como titular; apoyar, colaborar y realizar todas las gestiones necesarias para el buen funcionamiento del grupo a su cargo. Igualmente, orientar a sus estudiantes en el comportamiento social y académico, como también en la participación en actos cívicos, religiosos, sociales, culturales, deportivos, etc.
y. Conocer, en lo posible, las características individuales de sus estudiantes, detectar sus dificultades y en caso necesario, remitirlos a orientación escolar, la coordinación o a la rectoría según lo considere necesario.
z. Evaluar el desempeño académico de sus estudiantes, siguiendo los parámetros establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, para tal fin.
a. Participar activamente en los procesos de planeamiento y evaluación institucional, lo mismo que en la construcción y ajuste permanente al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
b. Devolver oportunamente las evaluaciones para dar oportunidad a reclamos.
c. Vivenciar una actitud positiva hacia el cuidado y conservación del medio ambiente.
d. Vivenciar una actitud positiva frente a su presentación personal.
e. Presentar proyectos e iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa a través de los diferentes comités y consejos reconociendo la autoría intelectual.

Parágrafo 2. Deberes de los estudiantes: El estudiante de la Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez, tendrá los siguientes deberes y se compromete a:

a. Respetar y dar un trato digno y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución.
b. Ser respetuoso y acatar las normas y leyes establecidas para conservar el orden y la convivencia.
c. Mantener y demostrar una actitud de respeto hacia los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa y no adoptar actitudes discriminatorias en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, por ninguna causa, de raza, credo, religión, condición socio-económica, de opinión y por su identidad de género.
d. Evitar toda situación de bullying y acoso escolar y mantener y demostrar una actitud positiva apoyando las actividades para mejorar la convivencia escolar y la solución pacífica de conflictos.
e. Permanecer en la totalidad del tiempo que dure cada una de las clases de las diferentes asignaturas.
f. Respetar la opinión y libre expresión de los miembros de la comunidad educativa.
g. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, conservando el conducto regular.
h. Contribuir a la preservación de los bienes, enseres y dependencias que cuenta la institución para su servicio y bienestar
i. Portar el carné estudiantil para efectos de identificación y utilización de servicios propios de la institución.
j. Cumplir responsablemente con talleres, tareas, lecciones, trabajos y evaluaciones; sin plagios, suplantaciones o fraudes.

k. Acatar positivamente las orientaciones y recomendaciones de los directivos/ docentes para el mejoramiento del proceso educativo.
l. Representar dignamente a la Institución en cualquier evento a que sea elegido.
m. Colaborar en el cumplimiento y aplicación del Manual de Convivencia.
n. Cumplir responsablemente con las funciones de los cargos democráticos para los cuales fue elegido.
o. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
p. Asumir con responsabilidad las consecuencias cuando no porte el uniforme establecido por la institución.
q. Traer oportunamente los útiles y elementos solicitados por la Institución Educativa "MRTG" para el adecuado desarrollo de sus actividades
r. Alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas que curse y mantener un buen nivel académico.
s. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda los permisos o excusas por inasistencia o retardos a las actividades curriculares y a las extracurriculares obligatorias.
t. Practicar diariamente las normas de higiene personal, evitando el largo exagerado del cabello (Hombres) y peinados extravagantes.
u. Respetar los símbolos patrios e institucionales y actividades cívicas y religiosas.
v. Hacer uso adecuado del transporte escolar. (Ver normas reglamentarias en el anexo).
w. Hacer llegar a los padres de familia las comunicaciones o circulares enviadas por la institución en forma oportuna.
x. Responder por los daños causados a la planta física o bienes de la institución.
y. No utilizar elementos distractores durante el desarrollo de las clases ni traer implementos o sustancias que atenten contra la integridad física y mental de la comunidad educativa.
z. Comprometerse a respetar su cuerpo y no utilizar tatuajes, peinados, perforaciones en su piel que puedan ser riesgo para su identidad y su salud.
aa. Manejar responsablemente su vida sexual y defender la vida.
bb. Informar oportunamente cuando detecten situaciones que afecten la buena marcha de la Institución, sus bienes y a la comunidad educativa.
cc. Dar un adecuado y buen uso a los aparatos electrónicos, especialmente celulares, tablets, audífonos o cualquier otro equipo electrónico. Estos equipos, aunque no se prohíben, deben estar apagados en los momentos de ejecución y desarrollo de las actividades académicas o extracurriculares y sólo podrán ser usados en los descansos yo recreos establecidos en el horario de jornada escolar.

Contribuir con el adecuado uso de los uniformes.

UNIFORME- TRAMITE

Parágrafo 3. Deberes de los padres de familia o acudientes legales
Los padres de familia de la Institución tendrán los siguientes deberes que cumplir:

a. Presentarse personalmente a la matrícula o al retiro de sus hijos y a entregar o recibir la documentación pertinente.
b. Fomentar en sus hijos los hábitos de puntualidad y de cumplimiento con las normas reglamentarias del Manual de convivencia, brindándoles las garantías para ello y exigiéndoles responsabilidad.
c. Velar permanentemente por el buen estado de salud, nutrición y bienestar de sus hijos en casa y durante el tiempo escolar, buscando un buen rendimiento en sus labores académicas. deportivas, y recreativas.
d. Mantener y demostrar una actitud de respeto hacia los derechos humanos, sexuales y reproductivos de toda persona de la comunidad educativa y no adoptar actitudes discriminatorias en contra de cualquier miembro de la comunidad, por ninguna causa, de raza, credo, religión, condición socio-económica, de opinión o de identidad de género.
e. No perder la autoridad paterna, utilizando para ello la educación en el amor, ofreciendo un trato digno, respetuoso y afectivo a sus hijos.
f. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones que haga la Institución.
g. Diligenciar personalmente los permisos y excusas, de acuerdo a la normatividad para tal fin.
h. Proporcionar a sus hijos los útiles, implementos y materiales mínimos necesarios para el cumplimiento responsable de la labor escolar en todos sus aspectos.
i. Inculcar en sus hijos y fomentar los valores de respeto, cortesía, gratitud con sus superiores y en general con todo miembro de la comunidad.
j. Fomentar en sus hijos hábitos de urbanidad e higiene.
k. Brindar a sus hijos afecto, confianza, comprensión y especialmente fomentar el diálogo familiar.
l. No tolerar ni justificar las conductas incorrectas de sus hijos.
m. Respetar otros modos de pensar, de sentir o de actuar, utilizando el diálogo y la conciliación como medios de convivencia ciudadana.
n. Vivenciar una actitud positiva frente a su presentación personal.
o. Reconocer, estimular e incentivar el trabajo positivo y desarrollo de sus hijos.
p. Responder ante la Institución, ante sus miembros y ante la comunidad por los daños causados por sus hijos.
q. Evitar toda forma de agresión, de palabra o de obra, c o n t r a los estudiantes, o t r o s padres de familia, docentes, directivos, o administrativos por los conflictos presentados por sus hijos.
r. Firmar los documentos que exige la Ley y la Institución.
s. Cumplir responsablemente con las funciones cuando sean elegidos para un cargo.
t. Colaborar con sugerencias e iniciativas, directamente o a través de sus representantes, en las actividades p r o g r a m a d a s en el Proyecto Educativo Institucional.
u. Conocer los objetivos, filosofía, misión, visión y en general lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional, en el Manual de Convivencia y otros documentos institucionales, y una vez adoptadas, cumplir con las disposiciones reglamentarias.
v. Colaborar permanentemente en la formación integral de sus hijos y en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales

w. Estar al tanto de la situación y comportamiento de sus hijos en la Institución, colaborando en la aplicación y cumplimiento de los correctivos impuestos.
x. Velar por la excelente presentación y aseo de sus hijos y porque se presenten s i e m p r e con el uniforme completo, conforme a la actividad correspondiente.
y. Suministrar, oportuna y verazmente, la información q u e s o licite la institución para el funcionamiento normal de la misma.
z. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
a. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
b. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Parágrafo 4. Deberes de los funcionarios administrativos y de servicios generales:

a. Cumplir con eficiencia, eficacia y pertenencia con las funciones asignadas a su cargo.
b. Conocer y vivenciar la filosofía, visión y misión institucional.
c. Asumir con prudencia, respeto y solidaridad las determinaciones de las instancias que forman el gobierno escolar.
d. Colaborar con el sano desarrollo de las acciones planeadas por la institución educativa, de acuerdo a la funcionalidad de su cargo.
e. Dar manejo respetuoso y adecuado de la información, comunicándole permanentemente las novedades al rector.
f. Respetar el conducto regular como instancia mediadora de la comunicación institucional.
g. Mantener comunicación permanente con las directivas.
h. Responder con eficacia, eficiencia y creatividad a las responsabilidades asignadas por la organización institucional en cabeza del rector.
i. Dar el uso adecuado y debido, p o r los materiales, muebles, equipos o enseres confiados asu utilización y cuidado, en razón de su cargo y responder por el inventario de los mismos
j. Dar trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
k. Mantener y demostrar una actitud de respeto hacia los derechos humanos, sexuales y reproductivos de toda persona de la comunidad educativa y no adoptar actitudes discriminatorias en contra de cualquier miembro de la comunidad, por ninguna causa, de raza, credo, religión, condición socio-económica, de opinión o de identidad de género
l. Vivenciar una actitud positiva frente a su presentación personal.
m. Asistir puntualmente y cumplir la jornada laboral, cumpliendo a cabalidad con los compromisos adquiridos con relación a su cargo.
n. Informar, oportunamente, al rector sobre las ausencias a la institución o llegadas tardeen la jornada laboral, incapacidad médica o calamidad doméstica.
o. Acatar respetuosamente las funciones y encargos del rector, siempre que sean inherentes a su cargo.
p. Solicitar oportunamente los permisos por horas o por la jornada, de acuerdo con las normas

q. establecidas internamente por la Institución.
r. Utilizar adecuadamente los servicios de bienestar que ofrece la institución.
s. Evitar los conflictos personales con los miembros de la comunidad puesto que interfieren directamente en sus labores profesionales y afectan las relaciones interpersonales.
t. Informar oportunamente a quien corresponda, situaciones anómalas que estén en contra de la institución y de sus miembros.
u. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones que les sean asignadas
v. Colaborar decididamente en el control de las normas que tengan que ver con los estudiantes.
w. Dar un trato adecuado y responder por los elementos y materiales asignados por inventario para el desempeño de sus funciones.
x. Abstenerse de abandonar ni suspender sus labores injustificadamente o sin previa autorización

CAPÍTULO III. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 9. Responsabilidades de la institución educativa: La Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
b. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
c. El Comité de Convivencia Escolar será conformado una vez se hayan realizado las diferentes elecciones correspondientes a: El Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil y la elección del Representante de los docentes ante el mencionado Comité.
d. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través de este manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
e. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
f. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar,

protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia

g. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
h. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
i. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas
j. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 10. Responsabilidades del rector

El rector de la Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez tendrá, en este aspecto, las siguientes responsabilidades:

a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
a. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
b. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
c. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades de los docentes: Los docentes de la Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez tendrán, en este aspecto, las siguientes responsabilidades:

a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos

igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 12. Participación y responsabilidades de la familia: La familia, como parte fundamental en la formación de los niños, niñas y adolescentes, y como parte integral de la comunidad educativa de la Institución Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez de Cucutilla, en este sistema, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Nacional, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, el Decreto 1290 de 2009 y demás normas vigentes, tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO IV. LECTURA DEL CONTEXTO

La Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez, se localiza en el municipio de Cucutilla, está ubicado en un terreno quebrado y sobre la cordillera oriental, está distante de la capital a 101 Kms, y de Pamplona a 46 Kms. Cucutilla es, tal vez, la región con mayor riqueza hídrica del Norte de Santander, pues posee una extensión geográfica en el sector de SISAVITA, productora de agua y con una proyección de desarrollo, no solo para el municipio,

sino también para el departamento, especialmente en la Cuenca Binacional del río Zulia. Cuenta con aproximadamente 9.500 habitantes ya que la gente ha ido emigrando a las ciudades en busca de nuevas oportunidades de trabajo, además de una población flotante de aproximadamente 800 personas que lo visitan en tiempo de vacaciones.

El municipio cuenta en su casco urbano con 310 casas, distribuidas en nueve barrios y 26 veredas de las cuales vienen algunos estudiantes a seguir cursando sus estudios en la institución educativa. Actualmente, además de la educación formal, los nuevos modelos pedagógicos como, SER HUMANO**;** de otra parte, las POST-PRIMARIAS rurales han permitido que, aunque en las no mejores condiciones, los estudiantes accedan a realizar sus estudios secundarios y de educación media, en las mismas veredas. Las familias del municipio se encuentran clasificadas en el estrato 1 y 2 en su mayoría y la economía de la región se basa en la agricultura, especialmente de los cultivos de café, plátano, caña de azúcar, y frutales, ya que el municipio cuenta con diferentes tipos de clima; una parte de la población vive de la producción pecuaria, especialmente de ganado vacuno, porcino, y el sector avícola. Algunas personas viven del comercio informal y una mínima parte se ubica como empleados. La mayor parte de los miembros de la comunidad educativa son de origen campesino.

El municipio ofrece muy pocas oportunidades laborales y en algunas familias consideran al joven como una persona que aporta más trabajando en su parcela. En el aspecto social la juventud está expuesta al peligro de la drogadicción, por las características de la moda y en algunos casos el consumo de licor. Desafortunadamente, Cucutilla, como muchas otras regiones del país, ha venido sufriendo los problemas causados por la violencia, soportando los riesgos que ello implica para la comunidad, para niños y jóvenes. Es también preocupante la pérdida del respeto por la autoridad, desde el entorno familiar, lo cual incide negativamente en la buena convivencia escolar.

El nivel de estudios formales de gran parte de los padres de familia es bastante bajo, e incluso todavía existe analfabetismo. En alguna parte de la población de estudiantes se nota un marcado desinterés por cumplir con las obligaciones académicas y es notable la irresponsabilidad y falta de atención de algunos padres de familia y estudiantes, en lo referente a los desempeños académicos. Sin embargo, algunos jóvenes de nuestra institución educativa cuentan con habilidades innatas en las diferentes ramas de la expresión artística como la danza, el teatro, la pintura y la artesanía, pero no se cuenta con los materiales, métodos y estrategias que permitan explorar y formar con mayor profesionalismo estas disciplinas artísticas y no las ven como una oportunidad laboral que genere recursos económicos.

La Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez del municipio de Cucutilla, de carácter oficial, cuenta con 563 estudiantes matriculados, de acuerdo a la lectura de contexto institucional en la que participó toda la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres de familia, se tiene en cuenta la narrativa de las situaciones que afectan la convivencia y las cuales se hace necesario ejercer acciones concretas para su intervención. Los niños, niñas y adolescentes relatan que se ven inmersos en peleas, juegos violentos, el uso de un

vocabulario inadecuado es muy frecuente, así mismo la incapacidad para resolver conflictos de manera asertiva, el irrespeto hacia los compañeros y docentes, falta de dialogo, intolerancia entre los pares se refleja como las problemáticas más relevantes que afectan la sana convivencia del entorno educativo. También refieren la falta de compromiso de algunos docentes no ingresan a la hora adecuada a dictar su asignatura, lo cual da espacio para el desorden y problemas de convivencia.

Los padres de familia refieren que las dificultades que intervienen en la sana convivencia esta enfocadas hacia el mal uso del celular, no existe restricciones frente a esto, mala organización de los horarios, demasiado tiempo libre en la jornada escolar, docentes que llegan en estado de embriaguez al aula de clase, falta de comunicación asertiva en las familias, vocabulario inadecuado en sus relaciones cotidianas, medidas arbitrarias por parte de los docentes en cuanto a la intervención de conductas y calificación, no coincide con la realidad del estudiante lo cual desmotiva su interés en el aula propiciando un mal ambiente entre la comunidad educativa, uso de sustancias psicoactivas en la familia, sobre todo las bebidas embriagantes, lo cual constituye en patrones de crianza inadecuados, incidiendo en problemas convivenciales, algunos casos de violencia intrafamiliar que influyen en una conducta problemática de los estudiantes, lo cual se traduce en falta de valores, poco fortalecimiento de la fe, disciplina inadecuada, poca comunicación entre las familias; generando conductas desafiantes, falta empatía, baja autoestima.

Los docentes comunican diferentes situaciones que de acuerdo a su narrativa inciden en problemáticas sociales, generando afectación en la convivencia, entre estas las relaciones inadecuadas entre familia y escuela, existen dificultades entre esta relación tan necesaria para el éxito académico y personal de las niñas, niños y jóvenes; problemas como agresividad , juego brusco, apodos, baja autoestima, intolerancia, seguimiento de normas, hace que las relaciones entre esta población se torne bastante conflictiva, todo ellos por la falta de compromiso de los padre frente a las crianza adecuada y limites inculcados a tiempo, no existe una cultura de dialogo asertivo, se evidencias dificultes en las relaciones familiares traduciéndose en casos de violencia intrafamiliar, es necesario fortalecer aptitudes como la empatía, el respeto del ser, tolerancia, para mejorar la convivencia escolar. Así mismo se evidencian situaciones de confrontación por la ideología política y religiosa, familias disfuncionales, en las cuales los hijos quedan a cargo de algunos parientes, conflictos entre vecinos y conocidos, son conductas que se desencadenan desde el ámbito familiar, lo cual incide en estas dificultades que afectan a la convivencia

1. Lectura desde la Cartografía social

GUIA	**MAPA Y DESCRIPCIÓN**

¿Qué situaciones que afectan la convivencia social usted ha podido vivenciar dentro de la institución educativa? *Reconocimiento de potencialidades y focos de necesidades dentro del territorio teniendo en cuenta:* *Relaciones sociales y culturales de la población.* *Conflictos, riesgos, vulnerabilidades y potencialidades.*	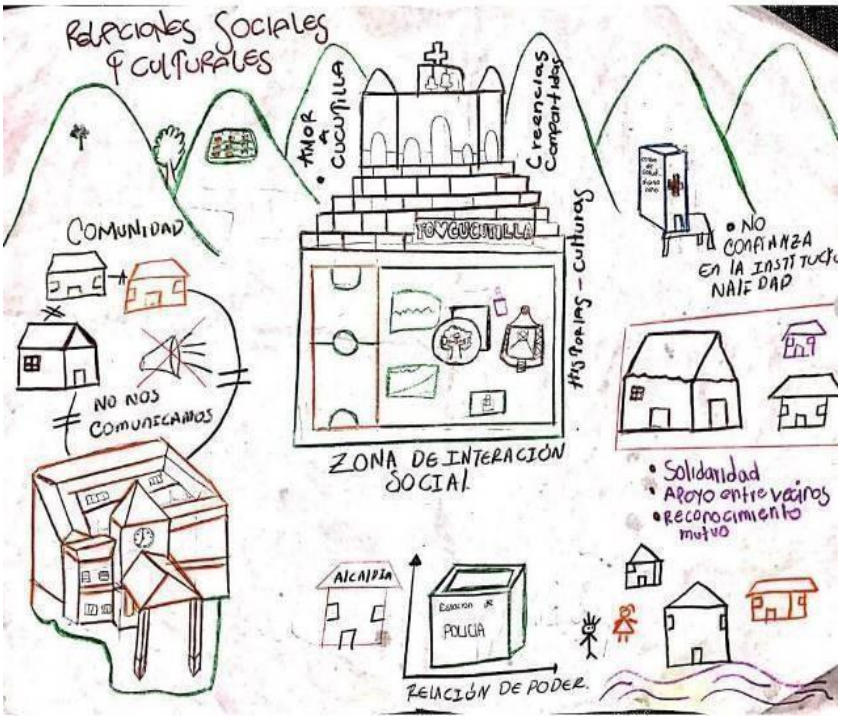 Las principales relaciones sociales que se identifican surgen entre FAMILIA- AMIGOS- TRABAJO- COMUNIDAD. Todos en común tiene un espacio, una temporalidad, una cultura, Pero, lo que representa el mapa es básicamente que se demanda la atención, como una manera de restaurar un elemento vital de las relaciones sociales basado en la COMUNICACIÓN, y las propiedades relacionadas al intercambio a través de un dialogo. Identificado como el principal problema de las relaciones que se establecen en la comunidad. Los desacuerdos entre las formas en que se constituyen como sociedad, con las instituciones presentes, se refleja en la manera en la cual se comunican las familias lo cual predomina la violencia como forma de educar y a la vez como forma de dirigirse a las diversas entidades para solucionar sus conflictos no se ve capacidad de concertar soluciones entre los miembros de la comunidad educativa dejando los conflictos sin solución degradando el ambiente institucional. Por eso se hace necesario afianzar los mecanismos de comunicación ya existentes mejorando su utilización y manifestando sus inconformidades en los diversos espacios dados por la institución.

	Se identifican los lugares donde se genera la participación social, donde se tomas las decisiones que incluyen a toda la comunidad, bien mediante asambleas y otros espacios de encuentro. Se puntualizan factores que influyen positivamente en las relaciones sociales que se establecen en la comunidad. En el mapa de describe que dentro del contexto inmediato a la institución ofrece muy pocas oportunidades laborales, de interacción social para los niños, niñas y adolescentes, en las familias del campo se consideran al joven como una persona que aporta más trabajando en su parcela. Si bien la institución busca garantizar el acceso y permanencia de todas las personas que deseen formar parte del establecimiento, se identifican formas de discriminación social hacia los niños, niñas y adolescentes del campo, así como también altos niveles de agresividad entre estudiantes, docentes y padres de familia, lo que constituye la comunidad en general, además no se cuenta con una infraestructura y recursos para brindarles garantías a estudiantes con discapacidad incluyendo capacitación al personal docente.

¿Estas situaciones se encuentran en el interior de la institución educativa o están fuera de ella? *Presentación de* *1. Indicadores, zonas, potencialidades y debilidades de su ámbito comunitario y educativo.* *1. Referentes ecosistémicos Donde se* ***identifican las problemáticas*** *(población, naturaleza, actividades de producción, economía, etc.)*	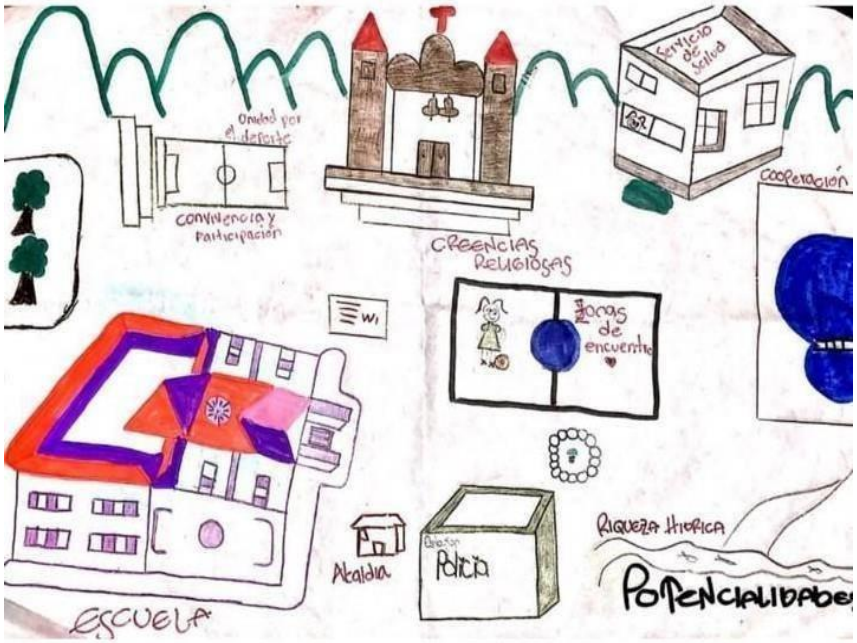 Parte de la comunidad denota un marcado interés por el deporte, principalmente por el baloncesto, atletismo y futbol en torno al deporte se une e integra la comunidad. La comunidad tiene diferentes tradiciones culturales derivados entre ellas expresión artística como la danza, la música, se cuenta con un amplio atrio donde se encuentra la población como comunidad, alrededor de estas expresiones. Pero no se cuenta con los materiales, métodos y estrategias que permitan explorar y formar con mayor rigurosidad estas expresiones artísticas. Se cuenta con servicios de conectividad en todo el municipio, lo que permite promover un desarrollo tecnológico. Se brinda apoyos tales como, transporte, almuerzo a los estudiantes.

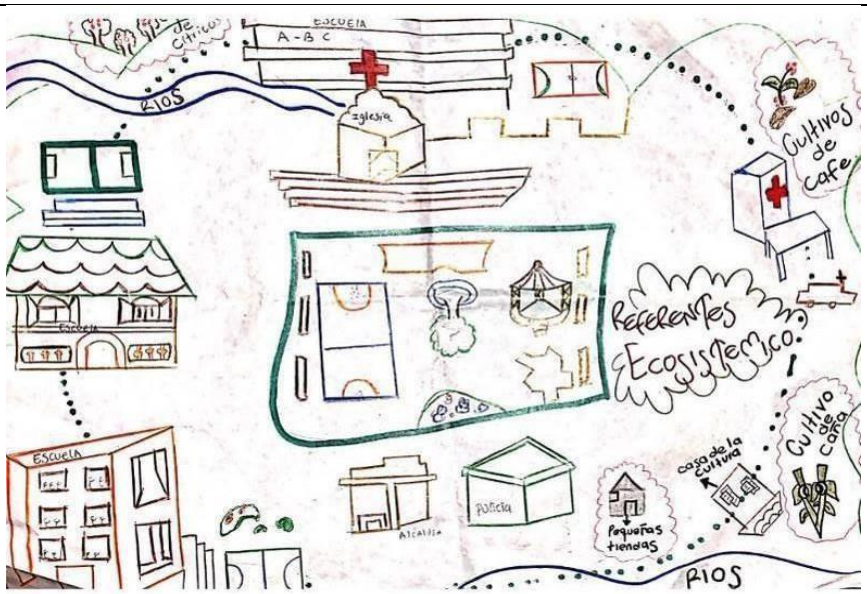

La mayor parte de los miembros de la comunidad educativa son de origen campesino, motivando su amor por la tierra y su producción siendo este un factor de cohesión social fortaleciéndose desde la academia con la implementación de la catedra de emprendimiento y la técnica en AGROINDUSTRIA.

Lectura desde la Fase DOFA

Las formas de ver las problemáticas presentes en la comunidad educativa, implica las causas identificadas tanto a nivel institucional, como local, y dejan entre ver las características culturales y sociales, que vinculan los procesos educativos con el funcionamiento de la comunidad. Las soluciones planteadas luego de esta identificación, se orientan hacia la transformación de las condiciones que impiden una convivencia escolar armónica, el fortalecimiento de vínculos, la pertenencia de todas las personas dentro de la comunidad, desde la identificación de agentes responsables y acciones que buscan lograr, desde sus experiencias, objetivos comunes para el bienestar de todos.

Por tanto, Los análisis finales aportados por los estudiantes, docentes y familias se orientan a la construcción de dinámicas donde todos los agentes sociales contribuyan a generar vínculos que retroalimenten y permitan el desarrollo como comunidad. En el reconocimiento de las fortalezas y las dificultades entorno a la convivencia escolar, la participación, se identifica principalmente escuchar las diferentes necesidades, analizar las formas en las que se está contribuyendo a la consecución de unos logros y metas comunes, y a poner en práctica aquellos cambios que los mismos actores consideran pertinentes. Ante los cual se logran priorizar y organizar las siguientes problemáticas:

CATEGORÍA	FACTORES DE RIESGO
ENTORNO/ COMUNIDAD	Discriminación y exclusión social. Ausencia de apoyo social Consumo de sustancias psicoactivas Falta de articulación; trabajo articulado con las entidades del estado presentes en la comunidad, acciones aisladas de unos pocos que no generan los cambios que se desean para la comunidad.
RELACIONES CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Falta de motivación y desinterés hacia lo académico (bajo rendimiento académico) Autoestima y Autoconcepto bajo que afectan en el rendimiento académico. Falta de hábitos de estudio Intereses y aspiraciones bajas con respecto a los proyectos de vida. Poco manejo de temas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar. Acoso escolar. Espacios físicos inadecuados, Para garantizar el acceso a la población niños, niñas, adolescentes y población con discapacidad.
RELACIÓN ENTRE ESTUDIANTES	Necesidad de aprobación del grupo Actitudes orientadas a la agresión, trasgresión y violencia física, verbal y simbólica. Consumo de drogas. Dificultad para establecer relaciones interpersonales sanas. Escaso desarrollo de habilidades psicosociales para la vida. Modelos a seguir que están inmersos en situaciones de riesgo Falta de herramientas para una comunicación asertiva y efectiva. Conductas que reviste en acoso escolar y Ciberacoso.
RECURSOS PSICOSOCIALES PROPIOS	Bajos niveles de autoestima (cuting) Falta de autonomía y criterio para la toma de decisiones (sexting) Ausencia de normas y limites Ausencia de red de apoyo familiar y social Dificultades en el autocontrol, impulsividad y baja tolerancia a la frustración.
RELACIONES CON DOCENTES	Conflictos manejados inadecuadamente: Intolerancia al interior de cuerpo docentes, con estudiantes y familias. Dificultad para asumir responsabilidades. Dificultades para lograr una comunicación asertiva y trabajo en equipo.

Durante esta fase se establecieron hipótesis sobre las situaciones que ocurren y ¿Por qué ocurren? para este fin se reflexionó cuales condiciones las permiten y por qué permanecen en la institución educativa, llevando a plantear posibles acciones:

1. Reconocer la necesidad de fortalecimiento del trabajo en equipo y colaborativo entre docentes y familia.
2. Propiciar el desarrollo de competencias para una adecuada gestión de las emociones; que disminuya la agresividad física y verbal.
3. El establecimiento y fortalecimiento de redes de apoyo entre compañeros, y acortar procesos y compromisos en la comunidad. también relacionado con el sentido de pertenencia.
4. Fortalecimiento de los canales de comunicación entre la comunidad educativa.
5. Necesidad de potencializar una comunicación asertiva y trabajar sobre metas y objetivos claros para todas las partes.
6. Generar espacios de interacción y convivencia social entre todos los miembros de la comunidad.
7. Estudiantes, docentes y familias plantean que las situaciones se presentan por distorsiones de la información y falta de aceptación por las opiniones diferentes (intolerancia) y poca actitud de cambio.
8. Se enfocan en que las situaciones ocurren por la indiferencia ante ellas, y a las situaciones que afectan la convivencia.
9. Generar conciencia colectiva sobre de la importancia de un trabajo colaborativo y en equipo para contribuir adecuadamente al desarrollo de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.
10. La prioridad dada al fortalecimiento de los vínculos y relaciones interpersonales, el fomento de valores, no solo con los estudiantes, sino también con la planta docente, y entre los padres de familia.
11. como medida para fortalecer las capacidades se identifica la importancia de propiciar espacios para la capacitación en temáticas orientadas en el mejoramiento de la convivencia escolar y la comunicación entre el grupo.
12. Plantean como soluciones mejoras en la planeación, para que esta se realice de una manera más eficiente, metas claras, asignación de roles a cada uno de los actores responsables y seguimiento al cumplimiento.

Se menciona reiteradamente la necesidad de promover un cambio actitudinal entre estudiantes - docentes - familia, que se oriente al mejoramiento del trabajo en equipo, al respeto por la diferencia, y la mejora en los procesos de comunicación. Estudiantes, docentes y familias por medio del análisis de capacidades, vulnerabilidades, y medidas claves para mitigar o reducir vulnerabilidades y fortalecer capacidades, consolidaron ideas comunes planteadas en este capítulo.

Finalmente, en esta lectura de contexto se logró que estudiantes, docentes y familias, reflexionan sobre lo que cada uno puede hacer y cómo se puede comprometer a partir de lo trabajado para afrontar los riesgos y situaciones identificadas dentro del contexto.

CAPITULO V. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 13. Situaciones que afectan negativamente la sana convivencia

En el presente artículo se establecen las situaciones MÁS COMUNES que están afectando el desarrollo normal del funcionamiento institucional y, por ende, deterioran la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa:

a. Falta de cumplimiento estricto y a cabalidad de los deberes y funciones que corresponde a los miembros de cada uno de los grupos de la Comunidad Educativa. En algunos casos, especialmente de estudiantes, incumplimientos en normas que se consideran como formación de buenos hábitos, tales como: puntualidad, buen uso del uniforme, normas de higiene personal, uso inadecuado de aparatos electrónicos como celulares, tablets, etc.
b. Se evidencia falta de preocupación CONSTANTE de parte de los padres de familia por el desempeño de sus hijos en la Institución, tanto comportamental como académicamente.
c. Manejo inadecuado de situaciones de carácter político e intolerancia por vinculación o participación política.
d. Presencia de la crítica destructiva y el mal manejo de informaciones por el actuar o el vivir de las otras personas.
e. Poca integración en el desarrollo de actividades de los diferentes actores de la Comunidad educativa.
f. Solución de conflictos en forma inadecuada y en ciertos casos aplicando la “justicia por su propia mano”.
g. Conflictos presentados debido a los resultados académicos contemplados en el SIEE y por la exigencia de docentes en los compromisos relacionados con estos aspectos. Igualmente, falta de evidencias en algunos docentes para sustentar determinados resultados.
h. Manejo inadecuado del vocabulario.
i. No observancia del conducto regular en la presentación de quejas y reclamos
j. Se enfatiza en el uso inadecuado del celular durante la jornada académica propiciando el desinterés de los estudiantes hacia las actividades académicas y el acceso a información no apta para su edad.
k. El empleo de sustancias psicoactivas y otras sustancias que al mezclarse afectan la salud integral y poner en riesgo la vida.
l. Retos y actos virales que coloquen en riesgo la integridad del individuo

CAPÍTULO VI. PAUTAS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 14. Acciones tendientes a enfrentar una situación de conflicto

a. Todo miembro de la Comunidad Educativa, podrá informar, tanto de manera escrita como a través de la PLATAFORMA INSTITUCIONALES, sobre situaciones que afecten la convivencia escolar. La información o la queja se presentará ante cualquier docente o directivo de la Institución, el cual dará aviso, por escrito, a la orientadora escolar. La orientadora escolar facilitará los formatos para anotar la información pertinente. La persona que ha informado de los hechos, gozará de las siguientes garantías:
   a) Si es su voluntad, se le d deberá garantizar la t o t a l confidencialidad.
   b) Si desea contribuir abiertamente a la aclaración de los hechos, se le deben garantizar los espacios necesarios y suficientes para que exponga sus argumentos. Si este es el caso, deberá firmar su queja o denuncia.
b. Las situaciones que se traten en estos procedimientos, deben estar relacionadas con los espacios de tiempo, lugar y trabajo de la Institución Educativa. Otros conflictos, sucedidos en otros contextos deberán ser asumidos por la autoridad correspondiente, de acuerdo al ordenamiento jurídico del país, aunque en ellos estén involucrados miembros de la Institución.
c. La persona encargada de las funciones de orientación escolar, definirá, según el presente Manual de Convivencia, si la información suministrada se clasifica como una situación tipo I, tipo II o tipo III. De acuerdo a lo anterior, solicitará al Rector la activación del protocolo y del proceso establecido en la Ruta de Atención correspondiente. El comité escolar de convivencia actuará, en la medida en que se den los pasos estipulados en la corre4spondiente ruta de atención.
d. En todo caso, los docentes, directivos o funcionarios de la Institución, deberán garantizar la confidencialidad de los hechos y de los documentos correspondientes, sean en medio físico o magnético, y la intimidad de las personas involucradas en los mismos.
e. En el caso, en que sea una situación que es conocida por uno o varios miembros de la comunidad educativa, pero que no se ha puesto la queja respectiva, la orientadora escolar, activará inmediatamente los protocolos correspondientes y la Ruta de Atención, tendientes a la investigación y verificación de los hechos.
f. Las estrategias y alternativas de solución del conflicto, lo mismo que las consecuencias que se deban aplicar por la situación en conflicto, deberán registrarse en un formato que tenga en cuenta el PROTOCOLO DE ATENCIÓN al tipo de situación correspondiente. (I-II-III)”
g. La orientadora escolar hará seguimiento del caso, con una periodicidad, que deberá quedar registrada en la debida carpeta que debe reposar en cada sede, junto con un formato “PROTOCOLO DE ATENCIÓN para las situaciones tipo (I-II-III)”.
h. Los padres de familia deberán responsabilizarse efectivamente en estos casos y asumir los hechos, con el propósito de realizar una conciliación y buscar una real solución al conflicto.

i. A los estudiantes y otros miembros de la comunidad que presuntamente se encuentren involucrados en algún tipo de situación de conflicto se le debe garantizar el DERECHO A LA DEFENSA Y ELDEBIDO PROCESO establecido como principio en la Constitución Nacional.
j. La reparación en situaciones tipo 1 y 2 es un derecho de la persona que es considerada como víctima de la agresión y corresponderá al agresor, cuando se comprueben efectivamente los hechos, de cumplir con este compromiso de reparar los daños, ya sea personalmente o a través de quien lo represente, especialmente en los casos de menores de edad.
k. Aunque, afortunadamente, en el entorno institucional y municipal, no se presentan situaciones de conflictos por irrespeto a los DDHH y los DHSR de los miembros de la comunidad educativa, es importante que se adelanten permanentemente acciones pedagógicas que fomenten y fortalezcan en la comunidad educativa el respeto por la diferencia y la orientación sexual e identidad de género de todos los miembros de la comunidad.
l. Cualquier persona de condición heterosexual o de tendencia LGBTI está en la obligación de respetar a los demás y de ceñirse a los acuerdos y normas estipuladas en este manual, para garantizar una sana y pacífica convivencia social, pues la moral y un comportamiento respetuoso deben ser practicados por todos los miembros de la comunidad, independientemente de su orientación sexual o su identidad de género.
m. En concordancia con la Constitución Nacional de nuestro país, que en su artículo 1. Establece que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en LA PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL", se debe garantizar a la comunidad educativa, que en situaciones extraordinarias en las cuales el funcionamiento institucional esté amenazado, se estén violentando los derechos de un buen número de personas o de toda la comunidad y se entorpezca permanentemente la función formativa y educativa de la Institución, por la permanencia problemática y/o de conflicto de una persona o un grupo reducido de personas, es necesario que se tenga en cuenta esta garantía constitucional.

ARTÍCULO 15. Directorio de apoyo

El siguiente será el directorio básico para apoyar y aplicar la Ruta de Atención Integral en casos de situaciones de conflicto que afecten la convivencia escolar:

POLICÍA NACIONAL	3134571771
PATRULLERO INF. Y ADOLESCENCIA	3112868339
COMISARIO DE FAMILIA	3132915781
PSICÓLOGA COMISARÍA DE FLIA	3232492321
TRABAJADORA SOCIAL	3222011856
ALCALDÍA MUNICIPAL	3223039602
ICBF. Pamplona	5681412
CENTRO DE SALUD. Divino Niño	3134575602

PERSONERO MUNICIPAL	3114491908
RECTOR	3182240656
ORIENTADORA ESCOLAR	3103463424

COORDINADOR ESCOLAR…… 3134611564
VICARIO PARROQUIAL……3138062692

CAPÍTULO VII. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 16. Situaciones tipo I

Se catalogan como situaciones de este tipo, aquellos actos, actitudes o comportamientos que producen incomodidad o molestia, sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma atenuada las actitudes formativas, pero sin atentar contra las personas o contra la institución en su dignidad o integridad física, moral o material. Impuntualidad e inasistencia a las clases y demás actos programados por la Institución.

a. Charlas, gritos y desórdenes que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas, religiosas, cívicas, culturales, deportivas y formativas.
b. Falta de cuidado en la higiene personal, en el uniforme, libros y demás útiles escolares, considerando, previamente, la edad del estudiante y su grado de escolaridad, utilizando medidas de promoción y prevención antes de la aplicación de medidas correctivas.
c. Faltar a la verdad para justificar sus fallas.
d. Fomentar la indisciplina con materiales de cualquier tipo.
e. Ausentarse del establecimiento, del sitio de clases sin el debido permiso y/o por lugares no autorizados.
f. Usar inadecuadamente el carnet estudiantil, prestarlo o recibirlo en préstamo.
g. Fomentar la indisciplina y desorden en los pasillos en los cambios de clase.
h. Incumplir injustificadamente con los compromisos adquiridos con la institución y actos comunitarios como: desfiles, procesiones, encuentros, convivencias, elecciones estudiantiles, entre otros.
i. Utilizar dentro de las clases, actos culturales, cívicos y religiosos: radios, grabadoras, celulares, audífonos, y todo elemento no autorizado.
j. Permanecer en el salón de clases o sitios no autorizados durante los descansos.
k. No acatar lo ordenado por la ordenanza de la Asamblea Departamental de Norte de Santander en lo referente al porte acordado y adecuado de los uniformes dentro y/o fuera del establecimiento.
l. Realizar actos que atenten contra el medio ambiente como: arrojar basuras en lugares inapropiados, desperdiciar el agua, dañar las plantas, entre otras.

m. Negarse a colaborar y/o participar sin justa causa en actividades de clase o de la institución.
n. Fomentar indisciplina en los cambios de clase, adoptando actitudes negativas como estar fuera del salón, entre otras
o. Rayar los pupitres, paredes, carteleras, baños, muebles y demás enseres o material decorativo de la Institución.
p. Negarse a firmar un llamado disciplinario y/o compromiso, una vez se haya comprobado el incumplimiento a los deberes o haber cometido una acción en contra de las normas reglamentarias del presente manual.
q. Utilizar juegos de azar indebidamente en la institución.
r. Demostrar comportamientos inadecuados cuando se está representando a la institución en eventos culturales, religiosos, deportivos, cívicos, sociales, o de cualquier otra índole, incluyendo el acto de graduación.
s. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico.
t. Cuando el estudiante, por evidencia comprobada, haya salido de su casa y no se presente a la institución para la jornada académica o viceversa, y este hecho sea por irresponsabilidad del estudiante.
u. Perturbar el medio ambiente mediante la utilización de sustancias químicas.
v. Asistir durante la jornada escolar a lugares públicos como cantinas, billares, videojuegos, maquinitas entre otras, ya sea portando el uniforme o no.
w. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva. frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución
x. Ingerir bebidas y alimentos en el salón de clase, biblioteca, sala de informática, laboratorios y demás espacios de uso académico, deportivo o administrativo.
y. Incumplir reiteradamente con los compromisos académicos adquiridos en actividades formativas o complementarias en las cuales participe.
z. Algunas veces no entrega a tiempo boletines, circulares y/o citaciones a los padres de familia o acudientes.
aa. Ocasionalmente toma sin permiso las pertenencias de sus compañeros o no las devuelve cuando se las prestan.
bb. Difundir rumores mal intencionados de cualquier miembro de la comunidad
cc. No atender llamados de atención realizados por docentes y directivas del colegio, asumiendo una actitud displicente y grosera frente al miembro de la comunidad educativa que le hace el llamado de atención.
dd. Realizar actividades académicas que no correspondan a la asignatura o al momento de la clase.
ee. No se permite el uso del celular durante el desarrollo de las clases, ni en ninguna actividad dentro del aula, permitiendo que el docente aplique una estrategia para que el estudiante coloque su celular en un lugar asignado y solamente se podrá utilizar en el caso de alguna calamidad familiar o situación grave en la que se requiera sus usos.

Parágrafo. Igualmente, cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc. Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera

inmediata para evitar que escalen. “Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”. (Decreto 1965, art. 40)

a. Discusiones violentas que generan enfrentamientos verbales o intentos de riñas.
b. Azuzar o incitar a sus compañeros o personas de la comunidad educativa para que se agredan física o verbalmente, dentro o fuera de la institución educativa
c. Colocar apodos, satirizar, amenazar, dirigirse de forma altanera y utilizar vocabulario no apropiado con la buena educación y formación.
d. Realizar manifestaciones de relación amorosa excesiva o de contenido erótico, dentro de la institución, las cuales representen una situación inapropiada frente a la comunidad educativa.
e. Alterar, esconder o desaparecer útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros.
f. Rebeldía o desacato permanente a las órdenes de los superiores.

Parágrafo 2. **Indebido uso del celular:** El estudiante no debe usar el celular dentro de la clase mientras no sea autorizado por el docente. Por primera vez: se le decomisa, se llama al padre de familia o acudiente y se le entrega, con la firma de un compromiso en el observador. Por segunda vez: se le decomisa, se realiza el reporte en el observador, se entrega el celular a rectoría reportando la situación, para iniciar proceso disciplinario.
Parágrafo 3. La existencia de dos reportes escritos en el proceso formativo, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

ARTÍCULO 16. Protocolo para atender situaciones Tipo I: El Docente que atiende la situación y/o Titular del Grado; quien recepciona, acompaña y realiza el seguimiento.

1. Reunir a las partes involucradas en la situación presentada.
2. Escuchar las versiones de cada persona involucrada y consignar los descargos en el observador, de puño y letra de cada implicado.
3. Dar la respectiva orientación o llamado de atención necesaria.
4. Establecer un diálogo reflexivo de las partes involucradas para promover la concertación.
5. Definir la reparación de los daños, si se requiere.
6. Restablecer los derechos del afectado o afectados.
7. Determinar una solución justa, imparcial y equitativa.
8. Establecer compromisos de ambas partes para no reincidir.
9. Dejar por escrito y firmado todo el proceso en el observador.
10. Realizar el seguimiento del caso con constancia escrita en el observador.

ARTÍCULO 17. Situaciones tipo II

Son las que lesionan intencionalmente la sana convivencia, la moral, los bienes materiales, personales o institucionales y la autoestima o el respeto propio o de otros.

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por la **I. E. MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO**, ocasionan un daño a la armonía

institucional, lesionando los principios del manual de convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida y sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

a. Reincidencia en situaciones leves y aquellos tipos de comportamientos que vulneren los derechos de las personas o interfieran considerablemente en el funcionamiento de la institución, al ser contrarias a lo establecido explícitamente en el Manual de Convivencia.
b. No atender, interrumpir sistemáticamente u obstaculizar las orientaciones y/o recomendaciones de los superiores.
c. Engañar a la institución suplantando al padre o al acudiente.
d. Violación de cualquier dependencia o espacio de la Institución.
e. Causar daño a las instalaciones o la infraestructura física del establecimiento.
f. Fraude en evaluaciones y/o en otros compromisos académicos o en excusa para no asistir a las actividades institucionales.
g. Presentarse a la Institución bajo el efecto de alcohol, drogas u otras sustancias dañinas para la vida humana.
h. El vandalismo: destrucción premeditada de muebles, documentos y enseres de la institución
i. Conservar, mostrar, propagar o crear cualquier tipo de material pornográfico o subversivo.
j. Irrespeto verbal y/o físico con los integrantes de la comunidad educativa o particulares, dentro y/o fuera de la Institución
k. Inasistencia reiterada a clases y/o actividades de la Institución.
l. Contaminar el ambiente mediante la utilización de sustancias tóxicas (químicas, biológicas, otras) dentro y fuera de la Institución.
m. No denunciar, intimidar y omitir información sobre casos de matoneo y violencia escolar.
n. Amenazas escritas o verbales, uso de vocabulario y trato descortés para con los profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
o. Rebeldía o desacato permanente a las órdenes de los superiores.
p. Letreros inmorales y otros escritos o dibujos hallados en la unidad sanitaria, muebles, enseres, equipos, paredes o dependencias de la institución y fuera de ella como son los lugares públicos (polideportivo, parque, muros, kiosco, paredes y puertas, entre otros) que atenten contra la dignidad de la persona.
q. Vocabulario soez, impugnaciones o calumnias contra la dignidad de los estudiantes y demás integrantes de la Institución educativa.
r. Incitar a los compañeros a tener conflictos personales o peleas, a la droga, a la embriaguez, al hurto, a la sexualidad temprana.
s. Tener comportamientos inadecuados en eventos culturales, religiosos, deportivos, cívicos, sociales o de cualquier otra índole incluyendo el acto de graduación.
t. Comportamientos dentro y fuera de la institución, que vayan en contra de la moral y las sanas costumbres tales como: falta de recato, exhibicionismo, escándalos, insultos.

u. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico usando inadecuadamente agua, harina, huevos, espuma y otros elementos dentro y fuera de la Institución.
v. Participar en grupos ilegales y en actividades que atenten contra la paz y la convivencia escolar y ciudadana.
w. El indebido porte o uso de los uniformes del establecimiento en forma reiterativa y particularmente en establecimientos públicos donde se expenda bebidas alcohólicas y juegos de azar.
x. La irresponsabilidad reiterada y falta de interés con sus deberes académicos evidenciados en el observador del alumno y sus informes académicos.
y. La reincidencia en los comportamientos de Tipo I del presente manual y la reiterada violación de los compromisos y deberes.
z. Utilizar el celular u otro artefacto para enviar mensajes, descalificar, grabar o fotografiar al profesor, funcionario o compañero del establecimiento sin su autorización, hacer difusión por cualquier medio sin antes solicitar el acuerdo de los involucrados.
aa. Manifestaciones amorosas exageradas portando el uniforme, dentro o fuera del Colegio.

Parágrafo 1. Todas estas situaciones tipo I y tipo II deben consignarse en el observador o registro del docente y darse a conocer al representante legal o acudiente.
Parágrafo 2. La utilización de los objetos electrónicos en momentos inadecuados, da como sanción el decomiso del aparato y éste será devuelto al padre de familia o acudiente autorizado, con cita previa.
Parágrafo 3. La I.E “Monseñor Ricardo Trujillo” no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor o dinero traído a la institución. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.
Parágrafo 4. Toda situación tipo I que sea reiterativa o que se presente durante máximo 2 veces se convierte en situación tipo II y se realizara el respectivo proceso.

Parágrafo. Igualmente, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
Que se presenten de manera repetida o sistemática.
Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.” (Decreto 1965, art. 40).

a. Utilizar de manera indebida los medios tecnológicos como los correos electrónicos, chats, redes sociales, celulares y otros, para denigrar, chantajear, sobornar o cualquier otro acto que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
b. Encubrir acciones graves cometidas por otros compañeros
c. Acciones verbales o escritas de irrespeto hacia los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa y adoptar actitudes discriminatorias en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, por causa, de diferencias de raza, credo, religión, condición socio-económica, de opinión y por su orientación sexual o de identidad de género.

d. Agredir físicamente con: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros; a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución educativa, con o sin el uniforme (Agresión escolar física).
e. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro la institución educativa. Incluye insultos, apodos ofensivos o relacionados con condiciones físicas y otras particulares de las personas, burlas y amenazas. (Agresión escolar verbal).
f. Las actitudes, gestos, comportamientos o bromas tendientes a degradar, humillar, atemorizar, o descalificar a cualquier miembro de la comunidad Educativa dentro de la institución educativa (Agresión escolar gestual)
g. Trato brusco, malintencionado y dominante hacia los menores de edad.
h. Difamación y/o calumnia comprobada.
i. Vocabulario soez e impugnaciones contra la dignidad de los estudiantes, profesores y demás personal de la institución.
j. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros (Agresión escolar relacional)
k. El uso inadecuado de cualquier medio de comunicación impreso o tecnológico (las carteleras, la emisora, el periódico escolar), en contra de la dignidad de las personas.
l. Toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Agresión escolar electrónica o ciberacoso)
m. Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado (Acoso escolar o Bullying).
n. El trato discriminatorio en razón de su raza, credo, género o condición social.
o. Las burlas o bromas relacionadas con la orientación sexual de las personas.
p. Alterar los registros de evaluaciones, de asistencia, certificaciones de estudios, constancias, excusas, evaluaciones recibos, o cualquier documento de carácter legal o institucional.
q. Soborno o intento de soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.
r. Introducir, comercializar o ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de la institución educativa
s. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.

t. Fomentar o practicar ritos esotéricos, satánicos o paranormales o cualquier actividad que tenga relación con éstos dentro de la institución educativa
u. Fraude en evaluaciones, trabajos, informes académicos.

ARTÍCULO 17. Protocolos para atender situaciones de Tipo II. El Docente que atiende la situación y/o el Titular del Grado, quien recepciona el caso, lo registra en el observador para el debido proceso por parte de coordinación y dependiendo el caso la docente orientadora.

1. Atender inmediatamente la salud física y mental de los involucrados, si se requiere.
2. Escuchar las versiones de cada persona involucrada o testigos y consignar los descargos en el observador, de puño y letra de cada implicado.
3. Atender y analizar las pruebas presentadas para aclarar la situación presentada.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados, si es el caso.
5. Citar a los padres o acudientes de los involucrados para informarles de la situación presentada.
6. Reportar la situación a Rectoría y Comité de Convivencia.
7. Analizar la situación en comité de convivencia.
8. Generar espacios en los que las partes involucradas y los acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, tomando nota escrita en el observador.
9. Determinar una solución justa, imparcial y equitativa.
10. Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
11. Establecer compromisos de conciliación entre ambas partes para no reincidir en faltas similares.
12. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
13. Realizar el seguimiento del caso con constancia escrita en el libro de actas de rectoría o del comité de convivencia.

Parágrafo 1. En cualquiera de los casos el estudiante firmará un COMPROMISO CONVIVENCIAL. Si el estudiante incumple su compromiso el caso pasará directamente al Comité de Convivencia, quien determinará MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN, de acuerdo a los protocolos establecidos.
Parágrafo 2. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación a la Comisaria de Familia o Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 18. Situaciones Tipo III

Son las que se cometen con premeditación y con intención de causar gran daño a los bienes, a la imagen o a las personas de la comunidad. Por lo general son acciones atentatorias contra los derechos fundamentales, de manera especial contra la honra, la propiedad y la vida.
Igualmente, teniendo en cuenta lo ordenado en la Ley 1620 y el Decreto 1965, de 2014, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

a. Hurto y malversación de fondos.
b. Agresión física con los miembros de la comunidad educativa o particulares, dentro y fuera de la institución.
c. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral, de la persona que constituye la comunidad educativa.
d. Participar en grupos ilegales o en actividades extremistas o terroristas, que atenten contra la paz y la convivencia ciudadana.
e. Amenazas escritas o verbales a profesores y/o compañeros y demás personal.
f. Cometer acceso carnal violento contra otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.
a. Practicar e incitar al aborto de manera ilegal.
b. Concierto para delinquir (riñas, atracos, palizas, extorsiones, robos, entre otros).
c. Incitar para que otras personas atenten contra su propia vida o de las demás y ser lo hagan, o ser cómplice, debidamente comprobado, de actos tipificados como delitos en la legislación colombiana.
d. Delinquir o asociarse para delinquir.
e. La reincidencia en situaciones de tipo II tomará carácter de falta especialmente grave.
f. La agresión física certificada por el médico local, la coerción, las acciones abusivas y/o violentas, el intento de abuso o acoso sexual, la amenaza, son faltas que tienen la connotación de delito y serán denunciadas a las autoridades pertinentes.
g. Inducir, manipular, coaccionar a sus compañeros (as) de la institución que pretendan agredir el concepto primordial de la vida y la dignidad tales como la promiscuidad, el suicidio, las prácticas sexuales, el matoneo.
h. Promover el pandillismo, las sectas satánicas o inducir al delito dentro o fuera de la institución (prostitución, tráfico de personas, reclutamiento forzado, drogadicción, violencia, delitos informáticos) y todos aquellos contemplados en la ley, por lo cual se notificará a las autoridades competentes.
i. Suplantar a otras personas y generar conductas que inducen al engaño sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes.
j. Sustraer bienes de propiedad de otros estudiantes, de los docentes o de otras personas, o enseres o elementos del establecimiento educativo con el ánimo de apropiarse de ellos, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes.
k. Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades con ánimo de lucro u otros fines que atenten contra el buen nombre de la misma.

l. Expender cigarrillos, alcohol, alucinógenos, estupefacientes, drogas psiquiátricas o médicas dentro de la institución. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes.
m. Hurtar, romper, dañar o alterar planillas y firmas de notas de un docente y otros documentos institucionales
n. Ser autor (a), coautor (a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley.
o. La agresión física con lesiones a alumnos (as), docentes o cualquier otro funcionario de la Institución. De haber lesiones graves a criterio de la institución dicha acción será denunciada a las autoridades pertinentes.
p. La agresión psicológica, física, a la dignidad o a la moral dirigida hacia un niño o niña de la primera infancia.
q. Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio, o por fuera de la institución portando el uniforme cuando ingrese en sitios de lenocinio o inadecuados.
r. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
s. La utilización de la redes sociales u otros medios de comunicación para atentar contra la honra, dignidad y buen nombre de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas, recordando que en todos esos casos es una acción punible que será causal de inicio de debido proceso y en caso de flagrancia se remitirá el caso a Policía de Infancia y Adolescencia (delitos informáticos), así como la publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás material en páginas de Internet que afecten de cualquier manera su dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeros (as) o el buen nombre de la institución, o portando el uniforme de la misma, a solas o en compañía de otras personas, estudiantes, el caso será remitido a las autoridades pertinentes como presunción.

t. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría de la Institución, mediante resolución.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de faltas tipo II, o la comisión de varias faltas tipo II que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta tipo III.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas tipo III a juicio del rector o del comité de convivencia, la comisión de una falta tipo II enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las situaciones que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

ARTÍCULO 19. Protocolo de atencion a situaciones Tipo III. El Docente que atiende la situación y/o el Titular del Grado, quien recepciona el caso, lo registra e informa a Rectoría para ser remitido las instituciones o autoridades competentes, ya que son situaciones que sobrepasan la capacidad la institucional. en caso de que sean situaciones en las cuales no esté en riesgo la integridad y la vida de un individuo, además de la remisión, se realiza el

establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones a las situaciones tipo III, en estas tiene injerencia el Rector, Comité de Convivencia, Consejo Directivo, Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y se cita al acudiente.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Escuchar las respectivas versiones de los implicados y testigos que aclaren la situación, dejando constancia escrita en el observador de los descargos de puño y letra de los involucrados.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o Rector, de manera inmediata y por el medio más rápido, pondrá la situación en conocimiento de la Comisaria de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia.
5. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia de forma escrita.
6. El Rector informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Se adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité de Convivencia Municipal.

Parágrafo 1. La Institución manifiesta que, si de las actuaciones disciplinarias se logra establecer que se está en frente de una posible violación de la ley penal, es deber, como lo tiene todo ciudadano que conozca de un hecho delictivo, el comunicar el mismo a la autoridad, como también es deber de todo funcionario público el presentar el respectivo informe al funcionario competente.

Parágrafo 2. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 3. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores

o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ARTÍCULO 19. Prohibiciones para docentes, directivos y administrativos

Además de las prohibiciones reglamentadas en la Ley, especialmente en el CODIGO DISCIPLINARIO ÚNICO, Ley 734, título IV, capítulo 3º., art. 35, los funcionarios tales como docentes, directivos y administrativos, institucionalmente, tendrán las siguientes:

a. Solicitar o recibir dádivas, o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente del estudiante o padre de familia.
b. Exigencia de aportes monetarios o de otro tipo a sus estudiantes.
c. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo injustificadamente o sin autorización.
d. Portar, consumir o expender e inducir al consumo de sustancias alcohólicas, psicotrópicas o similares dentro de la institución educativa
e. Presentarse a la Institución bajo efectos de sustancias alcohólicas, psicotrópicas o similares.
f. Malversación de fondos o de bienes escolares
g. Realizar propaganda o proselitismo político o religioso.
h. Portar armas.
i. Aplicar a los estudiantes cualquier tipo de maltrato físico y/o psicológico.
j. Utilización de aparatos electrónicos en actividades curriculares o extracurriculares, en momentos y/o espacios que no son de uso de los mismos o que entorpezcan su atención a las actividades

que se están realizando.

k. Adoptar actitudes de irrespeto a los miembros de la comunidad educativa por la orientación sexual, como también de acoso o presión sexual.

ARTÍCULO 20. Prohibiciones para acudientes y padres de familia

a. Incumplir los deberes para con sus hijos y las normas institucionales.
b. Abusar de los derechos o extralimitar en sus funciones como padres de Familia.

CAPÍTULO VIII. PROCESO DISCIPLINARIO

Esta normatividad está orientada a la aplicación de medidas que contribuyan a mejorar el comportamiento social de los estudiantes, de los docentes, directivos, administrativos y padres de familia, con el propósito de aplicar un proceso debido, adecuado y unificado institucionalmente, para cuando se presenten comportamientos que afecten el buen ambiente escolar o por incumplimientos a los deberes, compromisos y prohibiciones por parte de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 21. Prohibición de sanciones crueles

No se podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad en los manuales de convivencia escolar. (Art. 45 Ley 1098 nov. 08 de 2006).

ARTÍCULO 22. Derecho de defensa

En la Constitución Política, art 29, se establece: Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del derecho de Defensa de la o las personas implicadas.
La persona que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le endilgan, que se escuche lo que tiene que decir al respecto, solicitar la presencia del acudiente frente al procedimiento por situaciones t i p o II e interponer los recursos establecidos en este manual.

ARTÍCULO 23. Garantía del debido proceso

A toda persona que, institucionalmente, se encuentre inmerso en la aplicación de una medida disciplinaria, se le garantizará el debido proceso, contemplado como principio constitucional.

ARTÍCULO 24. Proceso disciplinario orientado a los (as) estudiantes: Frente a la ocurrencia de una situación que afecte la sana convivencia escolar, se tomará una de las siguientes medidas, teniendo en cuenta que en todos los pasos de este proceso se informará a la persona que tenga las funciones de **orientación escolar,** para garantizarle a los estudiantes un acompañamiento y orientación especializada en apoyo al mejoramiento comportamental.

Recibir diligenciado el formato de queja y reclamos firmado.
Se hace la lectura se indaga con un diálogo formativo con el estudiante orientado hacia la reflexión sobre su comportamiento y para concertar y fijar metas de rectificación, teniendo en cuenta que la conciliación debe ser el primer recurso para solucionar los conflictos que se puedan presentar en la Institución. Se emplea en casos considerados leves y se deja constancia en el observador de titularía y/o en la carpeta correspondiente.

Ante la reincidencia o gravedad de la situación se aplicará un registro breve en el observador del estudiante indicando, fecha, un detalle concreto, conciso y preciso de los mismos, debiendo ser firmado por las partes. El docente que asume maneje la situación, el docente de disciplina, el titular o el coordinador serán los responsables de aplicar este paso del proceso y si es el caso, se informará a los acudientes legales correspondientes. Este proceso se revisará cada período escolar, por parte del docente titular, de acuerdo a los compromisos acordados en el protocolo de evaluación del comportamiento social, al finalizar cada período académico, en el cual se indica cuál será el resultado para calificar el comportamiento social (Bueno). Después de comprobada la situación, el negarse a firmar el compromiso o llamado de atención, se

incurrirá en una situación considerada como tipo I, II y se procederá a aplicar de inmediato la etapa 3 de este proceso.

Se hace seguimiento y en caso que la situación en la que haya incurrido el estudiante amerite esta formativa y pedagógica, el coordinador y/o el rector citará junto con el estudiante implicado a su acudiente, o mediante llamada telefónica o nota con otra persona, para que en su presencia rinda los debidos descargos que se consideren necesarios. Después del análisis de la situación y oídos los respectivos conceptos, el coordinador y/o el rector, obrando en derecho y previa ilustración de los hechos, le levantarán acta y se procede a hacer remisión a las entidades correspondientes para activar la ruta de atención integral en cuanto a salud y entes de control y cuidado de la niñez y juventud , si hubiere mérito, o dejará en caso contrario, constancia escrita de lo actuado y lo fallado, como también de las directrices a seguir, buscando un cambio de comportamiento en el estudiante y un compromiso serio del representante legal, que contribuya al buen funcionamiento de la institución. Esta etapa del proceso se revisará período a período, por parte del titular de grupo. Para la evaluación y calificación del comportamiento social se aplicará el protocolo acordado para tal fin.

Observación. En aras del respeto al derecho al debido proceso que tienen los estudiantes, la Institución, pero también, invocando el derecho a un buen ambiente escolar y respeto a las normas del Manual de Convivencia que tienen los demás estudiantes y el principio de prevalencia del bien común sobre el bien particular, cuando la situación esté afectando en forma bastante grave la convivencia escolar y el buen ambiente escolar , podrá omitirse los pasos del 1 al 4 anteriormente mencionados en éste manual de convivencia, aplicando directamente el proceso formativo de PERMANENCIA CONDICIONADA A LA CONDUCTA (Numeral 5) y activando la ruta de atención integral respectiva, buscando la participación activa del comité municipal de convivencia.

Situación excepcional consensuada de terminación de la calidad de estudiante por incumplimiento a compromisos de convivencia.

El estudiante que se encuentre en la etapa formativa y reincida en su mal comportamiento y que además, éste sea un verdadero peligro para los demás integrantes de la comunidad educativa y que, a pesar de todas las medidas anteriores, el estudiante no demuestre un cambio positivo de su comportamiento, el estudiante será citado por el rector y en compañía del coordinador, junto con su representante legal, después de haber realizado las investigaciones correspondientes y recibido el concepto del consejo de profesores de la respectiva sede educativa, para adelantar la diligencia de rendición de descargos y si hay méritos, el rector de la institución convocará el consejo directivo con el fin de estudiar el informe. A la par se dará un reporte al comité municipal de convivencia y a la comisaría de familia. A partir de los fallos de la institución, el rector de la institución y el consejo directivo, decidirán sobre la permanencia o no del educando en la institución u otra medida para solucionar este problema. Esta medida se hará por resolución de rectoría. En los casos extremadamente graves, por ser considerados delitos, se obviará el proceso citado anteriormente y se aplicará directamente el presente numeral 6 <**Terminación de la calidad de estudiante por incumplimiento a compromisos de convivencia**> Para la aplicación de esta medida formativa, se le debe garantizar al estudiante el derecho de defensa, contemplado en este manual y se seguirá el proceso estipulado en el presente numeral.

Se consideran extremadamente graves y que afectan inmensamente la convivencia escolar, las siguientes situaciones:

a. Agresión física con los miembros de la comunidad educativa o particulares, las cuales hayan causado lesiones a la persona agredida.
b. Allanamiento y violación domiciliaria a las dependencias institucionales y el vandalismo y daño premeditado a las instalaciones de la Institución.
c. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
d. Conservar, mostrar, propagar o crear cualquier tipo de material pornográfico o subversivo.
e. Hurto en mayor cuantía y malversación de fondos.
f. Tenencia, comercialización, introducción a la Institución y consumo de sustancias alucinógenas y bebidas alcohólicas.
g. Incitar a los compañeros a tener conflictos personales, a la embriaguez, al hurto, al daño de instalaciones o infraestructura de la Institución, y a la indisciplina en general.
h. Portar, suministrar o utilizar armas, material explosivo o inflamable o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral, de la persona que constituye la comunidad educativa.
i. Participar en grupos ilegales o en actividades terroristas que atenten contra la paz y la convivencia ciudadana.
j. Realizar acto o acceso carnal violento contra otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.
k. Practicar e incitar al aborto de manera ilegal.
l. Concierto para delinquir (riñas, atracos, palizas, extorsiones, incendios premeditados, robos, entre otros).
m. Acceso carnal o acto sexual abusivo.
n. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, o en la Ley de Infancia y Adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.

Parágrafo 1. El proceso disciplinario es aplicable en todos los casos de situaciones y comportamientos que vayan en contra de las normas del Manual de convivencia, teniendo en cuenta la aplicación y activación de los protocolos pertinentes, cuando las situaciones sean clasificadas como TIPO I, TIPO II o TIPO III, según lo ordenado en la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013. (SISTEMA NACIONAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR).

Parágrafo 2. El desempeño y comportamiento social demostrado cotidianamente por el o los estudiantes implicados en una situación, podrán considerarse durante el análisis de los casos, antes de aplicar las medidas formativas que correspondan.

Situación de estudiantes con compromiso por extraedad o por mayoría de edad

Esta situación está contemplada en el Manual de Procedimientos de la Institución y se aplicará lo que está normatizado en ese documento; por lo tanto, se aplicará el proceso establecido en el manual de Procedimientos.

Reservación del derecho de admisión y/o cancelación de cupo

El consejo directivo tiene la facultad de reservar el derecho de admisión y o cancelar el cupo a aquellos estudiantes que reporten dificultades en la convivencia con situaciones formativas. El consejo directivo se reunirá para evaluar estos casos y emitirá un concepto basado en evidencias. En todo caso, cuando se cancele el cupo a un estudiante que tenga una situación formativa (numerales 4 o 5 del presente artículo) se le derogará mediante resolución rectoral para que pueda continuar sus estudios en otra institución educativa con el compromiso de no regresar a la institución educativa monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez.

ARTÍCULO 25. Proceso disciplinario estipulado para directivos, docentes y administrativos

Este proceso está orientado a solucionar casos de incumplimiento o conflictos que afecten la convivencia y el normal funcionamiento institucional y así se tenga un buen ambiente escolar, en los cuales esté vinculado un funcionario directivo, docente o administrativo. Será de discrecionalidad del rector, quien, como representante legal de la Institución, ejerce las funciones de evaluación y control del personal a su cargo. En este aspecto se pueden presentar dos situaciones (Individuales y Colectivas):

A. Individuales. Para estas situaciones se aplicará el siguiente conducto regular:

1. Ante el incumplimiento de los deberes por parte de un directivo, docente o funcionario administrativo o de servicios generales, se realizará un diálogo con la persona vinculada, con el propósito de aclarar los hechos. Igualmente se recolectarán indicios sobre el caso, si los hay. En este caso la persona sindicada tendrá la garantía de la aplicación del DERECHO A LA DEFENSA, para lo cual se le ofrecerán las condiciones para que haga uso de ese derecho. De esta diligencia, el rector deberá dejar una constancia, con el fin de tener una evidencia del cumplimiento de esta primera etapa del proceso.

2. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y prohibiciones, se tendrá como segundo paso una citación por escrito, para que, en rectoría, la persona sindicada de supuestas irregularidades, aclare los hechos y presente sus respectivos descargos; si es el caso, se firmará un compromiso de mejoramiento, el cual quedará como evidencia de esta etapa del proceso.

3. Si a pesar de lo anterior no se ha podido dar solución al caso y continúan los problemas institucionales relacionados con la misma persona, se le hará llegar a la misma, un memorando, en el cual se le recuerde el deber de cumplir con las funciones y compromisos de su cargo, indicándole la normatividad legal que regula su trabajo y la posibilidad de informar del caso a la siguiente autoridad competente.

4. Finalmente, el rector enviará el informe correspondiente a la oficina de control interno de la Secretaría de Educación del Departamento, para lo pertinente, en el caso de que la situación anómala haya continuado.

B. Colectivas. Para estas situaciones se aplicará el siguiente conducto regular

1. El rector, habiendo conocido el caso, enviará un comunicado general al grupo que, supuestamente, está incumpliendo con sus deberes, informándoles de la situación y las consecuencias negativas que se están presentando o podría presentarse por determinadas actitudes.

2. Si la anterior medida no surte efecto, se iniciará el proceso individualmente, teniendo en cuenta Todos pasos estipulados en el literal (A) anterior.

Observaciones:

- El rector deberá garantizar la protección y confidencialidad de las personas que han hecho denuncias, hayan presentado reclamos o quejas en contra de un funcionario de la Institución, si esa persona lo ha solicitado. En caso contrario, quien haya denunciado la situación deberá hacerlo por escrito.

- La persona que ejerza las funciones de orientación escolar, si la hay, podrá realizar acciones que ayuden en la solución de la problemática y se mejore el funcionamiento institucional y la convivencia escolar.

3. El rector, habiendo conocido el caso, enviará un comunicado general al grupo que, supuestamente, está incumpliendo con sus deberes, informándoles de la situación y las consecuencias negativas que se están presentando o podría presentarse por determinadas actitudes.

4. Si la anterior medida no surte efecto, se iniciará el proceso individualmente, teniendo en cuenta Todos pasos estipulados en el literal (A) anterior.

Observaciones:

- El rector deberá garantizar la protección y confidencialidad de las personas que han hecho denuncias, hayan presentado reclamos o quejas en contra de un funcionario de la Institución, si esa persona lo ha solicitado. En caso contrario, quien haya denunciado la situación deberá hacerlo por escrito.

- La persona que ejerza las funciones de orientación escolar, si la hay, podrá realizar acciones que ayuden en la solución de la problemática y se mejore el funcionamiento institucional y la convivencia escolar.

Seguimiento Disciplinario Interno ante situación Disciplinaria o Administrativa

Para adelantar el seguimiento disciplinario interno legalmente establecido, mediante el cual se le da curso disciplinario y/o administrativo al proceso en el cual se trata la situación anómala cometida por un miembro de la comunidad educativa (docente, administrativo), se debe realizar lo siguiente:

- Inmediatamente se tiene conocimiento de la situación se hace un llamado verbal, dejando constancia en un documento oficial de la Institución educativa.

De persistir la situación y presentarse queja formal, se le hace llegar por escrito solicitud de descargos o versión de los hechos del implicado frente a las situaciones denunciadas, teniendo particular cuidado de no viciar el proceso entregando más información de la necesaria, esta solicitud deberá ser debidamente notificada por el miembro que ha cometido la presunta situación.

- Dichos descargos de la persona requerida se acompañarán si es preciso con las pruebas que él mismo tenga para refrendar su versión y se presentarán en un lapso no superior a los cinco (5) días hábiles después de recibida la comunicación.
- Como conclusión de dicho proceso y de poderse inferir la responsabilidad de la situación presentada por parte del funcionario, se elaborará acta de compromiso entre el superior inmediato y la persona investigada donde se evidencie: las observaciones, correctivos hechos frente a la situación y el propósito de enmienda del funcionario que ha faltado a su deber, que deberán suscribir las partes y quedar debidamente firmada, so pena de asumir las consecuencias administrativas, disciplinarias y penales a las que hay lugar.

Por último, de probarse la reincidencia en el presunto comportamiento indebido o en el cual la persona falte a sus responsabilidades éticas y/o profesionales en el desarrollo de sus funciones como miembro de la comunidad educativa, se compulsarán copias a la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental para que se inicie diligencia de Indagación Preliminar mediante la cual se podrá establecer con el acervo probatorio existente los méritos que hay para oficiarle a la oficina de control Interno Disciplinario y esta a su vez por competencia mediante Acto Administrativo debidamente motivado dé apertura o no al Proceso Disciplinario. Todo lo anterior con la atendiendo a la tipificación de las situaciones: situaciones adversas de convivencia establecidas en dicho manual que deberá estar resignificado de acuerdo a los planteamientos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 del mismo año

a. Incidentes administrativos y por tanto el protocolo de manejo está debidamente concebido en el manual de procedimientos
b. s disciplinarias desde lo previsto en la Ley 734 de 2002, frente a lo cual debe seguirse el proceso establecido en la norma
c. Conductas punibles debidamente tipificadas en la Ley 599 de 2000, frente a lo cual la Institución Educativa tendrá que activar la ruta de atención integral y vincular a las autoridades locales competentes.

ARTÍCULO 26. Procedimiento de exigencia y concientización relacionado con fallas en el cumplimiento de los deberes de los Padres de familia

Este procedimiento está orientado a la concientización de los padres de familia o acudientes legales, cuando se presentan situaciones de incumplimiento de los mismos, relacionados con el deber de cumplir los compromisos que tiene como representante legal y primer formador de sus hijos, para que se responsabilice de su papel y obligación que tiene como parte fundamental de la educación de sus hijos y su familia.

Ante una situación anómala, que esté afectando la buena marcha institucional o que se evidencia el desinterés de alguno de los padres de familia o acudientes, se aplicará el siguiente

procedimiento:

1. Se citará al padre, madre o acudiente legal, para que se presente y se realice un diálogo personal con la persona encargada de la orientación escolar (psicólogo (a)). De esta acción se dejará un documento por escrito, como evidencia.
2. En el supuesto caso de que la situación anómala continúe, el coordinador citará formalmente al padre de familia o acudiente legal y le hará las aclaraciones necesarias. De esta acción deberá quedar como evidencia un documento escrito.
3. Finalmente, el llamado se hará por rectoría, para realizar el mismo procedimiento anterior.
4. Si agotadas las instancias anteriores y no hay cumplimiento por parte del padre de familia, el caso se remitirá a la comisaría de familia, para lo pertinente, sustentando la situación.

CAPÍTULO IX. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Esta herramienta planteada en la ley 1620 de 2013 está orientada hacia la definición y lo que es más importante ejecución y desarrollo de procesos y protocolos, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución educativa M.R.T.G de Cucutilla, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Para ello se han diseñado las siguientes estrategias, teniendo en cuenta el contexto institucional y que son consideradas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 27. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

institución educativa M.R.T.G de Cucutilla, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Para ello se han diseñado las siguientes estrategias, teniendo en cuenta el contexto institucional y que son consideradas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 27. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Este componente estará diseñado para promover un ambiente saludable, ameno y de calidad, que permita a los miembros de la comunidad educativa gozar de un clima institucional que respete los derechos humanos, fomente los valores ciudadanos, cívicos, morales y religiosos y contribuya a erradicar la violencia escolar y evitar la violación de los derechos sexuales y reproductivos, especialmente de los estudiantes.

Acciones por parte del comité escolar de convivencia: En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia deberá adelantar las siguientes acciones:

a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965 de 2013.
b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde transición, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecida en el proyecto educativo institucional.

Movilización de personas y formas de pensar

Actividades	Participantes
Implementar estrategias pedagógicas con manejo de talleres didácticos como trabajo trasversal, en pro de una buena convivencia escolar mediante la ejecución del proyecto de democracia de la Institución.	- Docentes - Orientadora escolar. - Estudiantes
Promover líderes mediadores en cada una de las aulas que contribuyan en la solución de conflictos entre sus compañeros como estrategia preventiva.	- Docentes - Orientadora escolar. - Estudiantes
Capacitar a los líderes en manejo de resolución de conflictos con el apoyo y seguimiento del comité de convivencia escolar.	- Docentes - Orientadora escolar. - Estudiantes - comité de convivencia escolar

Formulación de políticas institucionales

Actividades	Participantes
Dar funcionalidad al proyecto de recreación y deportes establecidos dentro de la política institucional. (juegos Extramurales) que contribuyan al mejoramiento escolar	- Docentes - Orientadora escolar - Estudiantes
Realizar encuentros educativos con los estudiantes de la institución como trabajo transversal mediante convivencias escolares, con los diferentes temas y áreas correspondientes	- Docentes - Orientadora escolar - Estudiantes
Fomentar la participación de los estudiantes en actividades como; semana bíblica, semana por la paz, ofrenda mariana. Que contribuya en la formación integral y de crecimiento personal de los mismos	- Docentes - Orientadora escolar - Estudiantes

ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

Este componente estará orientado a brindar al estudiante y, por ende, a la comunidad educativa, un proceso de formación continua para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto negativo de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar en el que se desenvuelven.

1. **Proyectos**

Desde el quehacer formativo de la Institución, las actividades de **prevención** estarán ligadas a las actividades de promoción estipuladas anteriormente y se enmarcarán dentro de los **proyectos pedagógicos transversales**. Se tendrá como como estrategias para la búsqueda de soluciones a los problemas que forman parte de nuestro entorno.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

Institucionalmente, se diseñarán colectivamente los siguientes **proyectos pedagógicos transversales,** que ha sugerido el MEN, en los cuales se incluirán, como es lo debido, los proyectos planteados en la Ley 1620, sobre educación para la sexualidad y la educación para el ejercicio de los DDHH. Desde cada actividad, cada estrategia, cada objetivo y en general desde todos y cada uno de los procesos de los diversos proyectos se tendrá como objetivo **fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, (Competencias ciudadanas).**

Proyectos pedagógicos transversales
Educación para el ejercicio de los derechos humanos.
Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía.
Educación Ambiental.
Promoción de estilos de vida Saludables.
Movilidad Segura y prevencion de desastres
Educación económica y financiera
Afrocolombianidad y santandereinidad

Los siguientes parámetros serán tenidos como derrotero para la implementación, desarrollo y funcionalidad de cada uno de los proyectos anteriormente mencionados:

1. Para cada proyecto, el rector de la Institución designará una comisión, al inicio de cada año lectivo, conformada por al menos tres (3) docentes. En lo posible, esta comisión tendrá continuidad, por lo menos en los siguientes tres (3) años lectivos.

2. El proyecto se integrará al currículo de la Institución, teniendo en cuenta, entre otras, los siguientes parámetros:

a. La transversalidad en todas las áreas del Plan de Estudios.
b. Actividades lúdicas, sociales y eventos formativos, aparte de las estrategias metodológicas que cada área de estudio programe.
c. Cada proyecto pueda denominarse internamente con un nombre específico que lo identifique institucionalmente.

La comisión tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

a. Diseñar la propuesta del proyecto respectivo y buscar mecanismos para que la comunidad educativa participe en su construcción.
b. Coordinar y asesorar la socialización y ejecución del proyecto.
c. Evaluar el impacto, fortalezas y dificultades que ha tenido el proyecto en sus objetivos.
d. Colaborar en el mejoramiento del proyecto, de acuerdo a la evaluación del mismo

2. Identificación de factores de riesgo y protección

Para la identificación de estos factores cada docente llevará un cuaderno de observaciones donde describirá puntualmente situaciones eventuales que ocurren dentro del aula. Este tipo de situaciones hacen referencia a conflictos internos entre los estudiantes, manejo para la resolución de conflictos, manejo de la comunicación ante problemas de convivencia que facilitara el diagnóstico para el establecimiento de estrategias que lo mitigan o permitan mejorar la convivencia de escolar.

Método:

Cuaderno de observación
Observación participante

Acciones	Estudiantes	Docentes Y Orientadora Escolar	Directivas Y Docentes	Familias
Implementar un diario de observación como estrategia pedagógica para la identificación de factores de riesgo de la institución.	□	□	□	□
Participar en la identificación de factores de riesgo y protección aportando con sus percepciones y conocimientos.	□	□	□	□
Velar por el tratamiento de la información de acuerdo a los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección.	□	□	□	□
Facilitar espacios institucionales para las actividades relacionadas con la identificación de factores de riesgo y protección			□	

2. Construcción de estrategias pedagógicas

Descripción de actividades	Participantes
Elaboración e implementación del pacto de aula organizado con cada uno de los grados, áreas y asignaturas correspondientes. Establecido en cada uno periodos académicos como estrategia pedagógica en la contribución del mejoramiento de la convivencia escolar y a su vez, permita asumir responsabilidad con todos los miembros de la comunidad educativa.	• Docentes • Administrativos • Orientadora escolar • Padres de familia • Estudiantes
Realizar lecturas reflexivas y vivenciales en la formación diaria y en el aula de clase que permita incentivar y fortalecer en la formación personal y la participación de los estudiantes hacia una buena convivencia escolar.	• Docentes • Orientadora escolar • Estudiantes
Realizar campañas que contribuyan al mejoramiento de la convivencia desde manejo y resolución de conflictos, comunicación asertiva y control de impulsos mediante: video foros, actividades complementarias, talleres, juego de roles, programas radiales y convivencias escolares	• Docentes • Orientadora escolar • Estudiantes

Realizar controles y seguimientos en horas de descanso que mitiguen y prevengan los conflictos entre los estudiantes.	• Docentes • Orientadora escolar • Estudiantes
Implementar capacitaciones que ayuden a prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, consumo de alcohol en los estudiantes	• Orientadora escolar • Estudiantes
Grafitis o Collage de manera colectiva se organiza un equipo de trabajo	• Docentes
entre docentes y estudiantes para la construcción y representación de ideas, en torno a uno o varios temas relacionados con la convivencia escolar, DDHH y DHSR. Puede ser realizado por distintos grupos- grados (u otros estamentos) y concluir con un foro que analice el con junto de temáticas, situaciones e ideas que estos representan. (eje: semana de la paz)	• Orientadora escolar • Estudiantes
Salidas pedagógicas y visitas: se realizan como una experiencia formativa, con valor recreativo y socializador, necesarias en la medida en que los acerquen a situaciones, objetos, personas, importantes para su formación.	• Docentes • Orientadora escolar • Estudiantes
Paneles y periódicos murales ofrecen un espacio en que se exponga a la comunidad educativa los resultados de las actividades y los registros emanados de las mismas. Como espacios de amplia Convocatoria, pero que requieren de mayor articulación y coordinación, se pueden organizar ferias y exposiciones. Aprovechar que cada área tiene su propio periódico mural	• Docentes • Orientadora escolar • Estudiantes

2. **Comunicación y manejo de la información**

Actividades	**Participantes**
Implementar estrategias pedagógicas mediante talleres educativos con manejo transversal en el desarrollo de las diferentes áreas en pro del fomento del buen uso de la comunicación.	• Docentes • Orientadora escolar • Estudiantes
Fomentar el Liderazgo en el programa Radial Escolar donde se puedan tratar temas educativos a toda la comunidad educativa en mejoramiento en la resolución de conflictos, estilos de comunicación y manejo de la afectividad. Esta organización se realizará con la estrategia que cada docente le pueda dar con cada una de las áreas.	• Docentes • Orientadora escolar • Estudiantes
Realizar actividades culturales, religiosas y deportivas como el día del idioma, fiestas patrias, Izadas de bandera, ferias educativas de donde se fomente el buen uso de la comunicación, la integración y la convivencia.	• Docentes • Orientadora escolar • Estudiantes

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO MAPAS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO I, II, III

A continuación, se establecen los mapas de la RAI y los protocolos de atención para la atención cuando se presenten situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, establecidas en los artículos 24, 25 y 26 del presente Manual. En estos protocolos se establecerán también unos mecanismos de seguimiento de acuerdo a la clasificación de las respectivas situaciones.

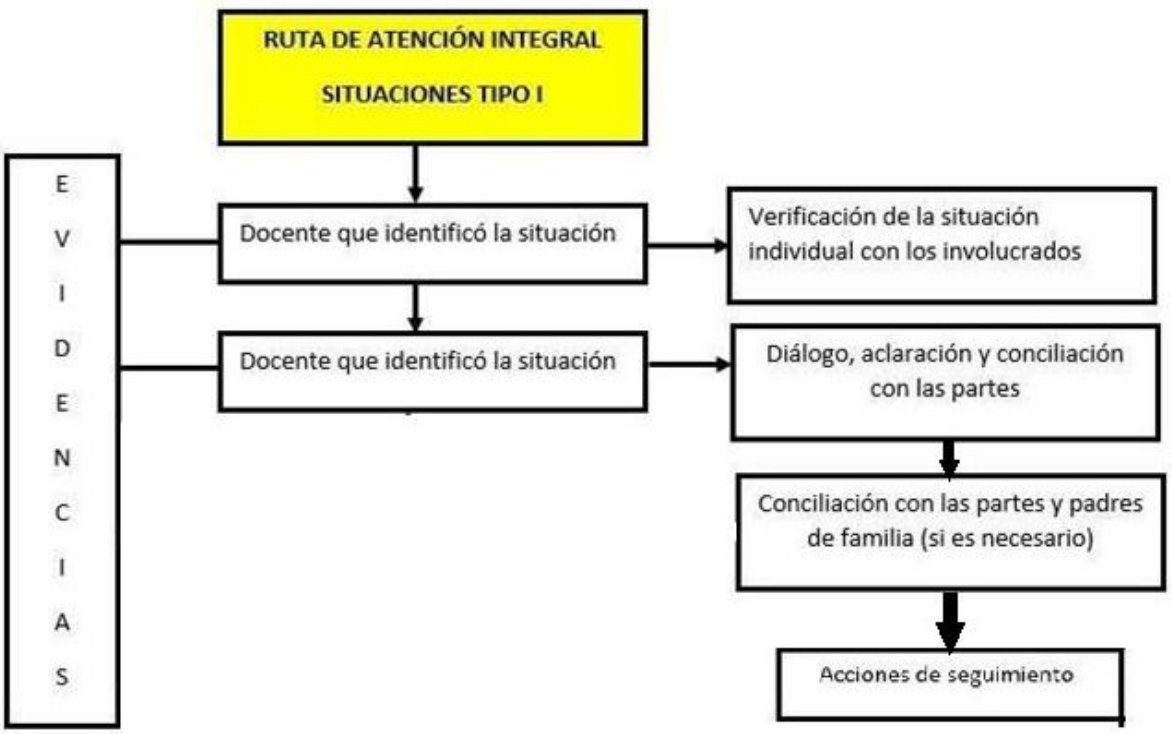

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I

OBJETIVO: Garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en la aplicación de principios de protección integral en las acciones que se realicen en el marco de este protocolo, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.

N° de Orden	ACCIONES	PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA SITUACIÓN	RESPONSABLES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y COMPROMISOS	CONSECUENCIAS PREVISTAS EN EL PROCESO DISCIPLINARIO	CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS
1.	Recepción de la información sobre la situación presentada (Registro si es un informe anónimo o con el nombre de las personas informantes, si ellas lo autorizan).	Miembros de la Comunidad Educativa implicados y Docente que identificó la Situación	Docente que identificó la Situación	Registro de los compromisos pactados de conciliación y reconciliación	Registro del proceso disciplinario.	Fechas acordadas para hacer seguimiento y tratamiento del caso.	Registros de información de la situación y/o de los compromisos pactados en el observador del estudiante y/o formatos relacionados
2.	Citación, lo más pronto posible, de las personas involucradas, por	Miembros de la comunidad educativa implicados y	Docente que identificó la situación				Formato de atención individual

3.	Reunión de los involucrados y mediación pedagógica, buscando la solución del conflicto y la reconciliación de las partes.	Miembros de la comunidad educativa implicados y Docente que identificó la situación	Docente que identificó la situación y/o director de grupo	-Aceptación de los hechos por parte de cada uno de los involucrados. -Conciliación entre las partes. -Reparación conciliada por los daños	-Descripción de la etapa del proceso disciplinario que se aplica, contemplada en el Manual de Convivencia. -Si no fue posible una conciliación, los involucrados	Revisión del cronograma de seguimiento acordado en el paso 1. de este protocolo. Cancelación	
4.	Si en los pasos anteriores no se puede llegar a un acuerdo conciliatorio, por intransigencia de una o varias de las partes involucradas, se remitirá la situación al Comité Escolar de Convivencia, para que éste realice el mismo proceso descrito en los puntos anteriores, para lo cual se citará a los padres de familia, si hay estudiantes involucrados.						

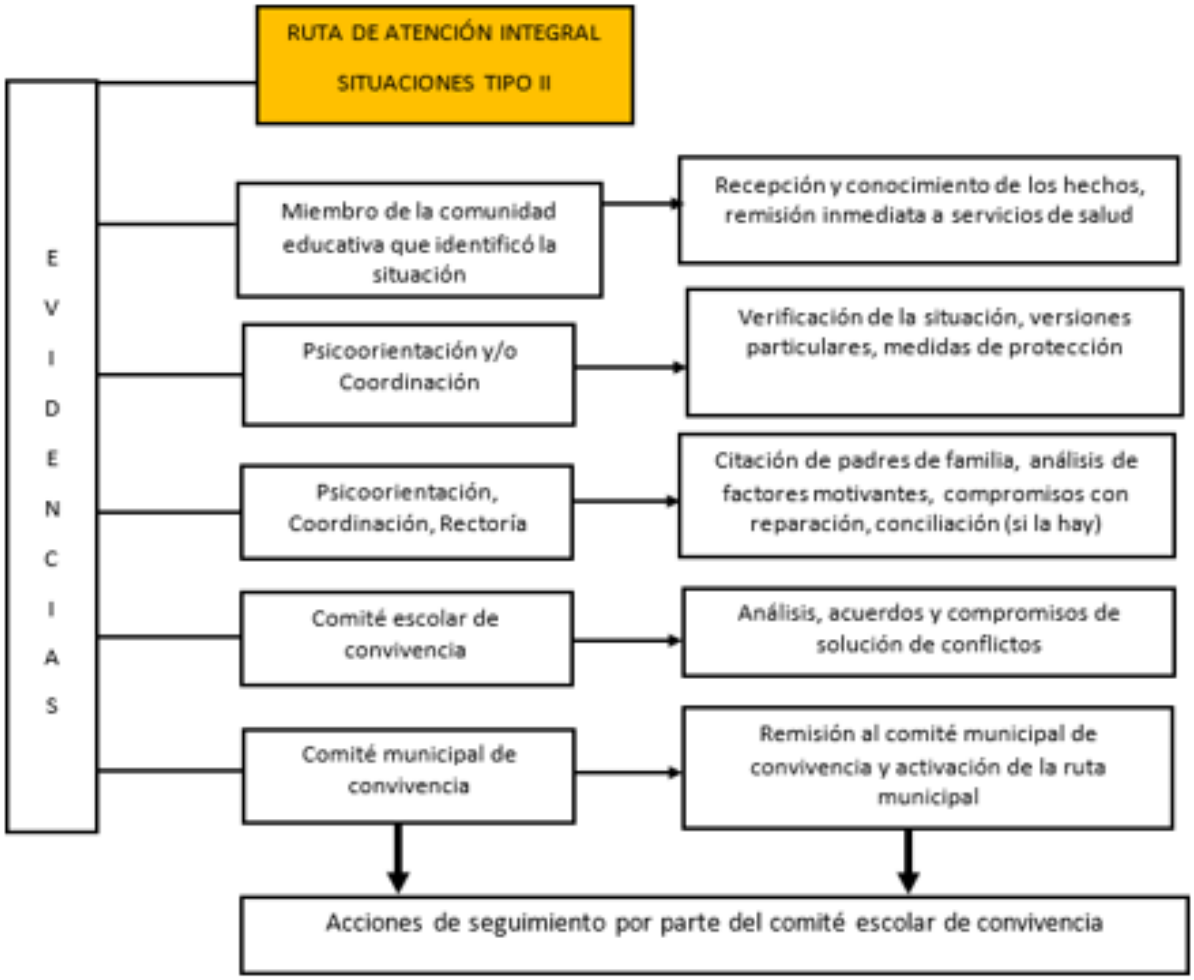

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II

OBJETIVO: Garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en la aplicación de principios de protección integral en las acciones que se realicen en el marco de este protocolo, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.

No de orden	ACCIONES	PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA SITUACIÓN	RESPONSABLES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y COMPROMISO	CONSECUENCIAS PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS
1	Remisión inmediata al centro de salud, en caso de daño físico de uno o varios de los involucrados	Miembros de la comunidad educativa implicados	Cualquier miembro de la comunidad educativa que conozca el hecho. Centro de salud				Formato de evidencia de remisión (Orientación escolar) Documentos del Centro de salud
2	Información inmediata a los padres de familia o acudientes respectivos, si los involucrados son estudiantes de la I.E.		Orientación escolar Docentes Directivos docentes				Archivos virtuales o de telefonía móvil, si es el caso Copias de citación escrita
3	Si los hechos lo ameritan, adopción inmediata de medidas de protección por parte de la I.E. e información a las autoridades competentes para protección externa a los involucrados		Orientación escolar Docentes Directivos docentes				Copia de oficios remisorios
4	Recolección de la información pertinente a información a orientación escolar, coordinación o rectoría de la Institución Educativa	Miembros de la comunidad educativa involucrados Posibles testigos presenciales	Miembro o miembros de la Comunidad educativa, que conozca (n) los hechos			Establecer fechas de tratamiento y seguimiento del caso	Formato de recepción de la información (formato de atención individual o grupal, según corresponda)
5	Investigación y aclaración de los hechos, mediante entrevistas individualizadas de los involucrados, como también de testigos de lo ocurrido	Miembros de la comunidad educativa involucrados, acompañados de sus padres de familia o acudientes legales, si son estudiantes	Orientación escolar Directivos docentes	Aceptación de los hechos Actitud individual de conciliación Aceptación individual de reparación de daños causados		Revisión del cronograma previsto en el paso 4	Formato de acta de solución de conflicto, o en su defecto, formato de acta donde se describa el proceso realizado, con la firma de los involucrados.

6	Reunión de todas las personas involucradas, con Orientación escolar y coordinación, para escuchar las opiniones al respecto		Orientación escolar Directivos docentes	-Aspectos de conciliación y reconciliación. -Acuerdo de reparación por daños causados.	Aplicación de medidas previstas en el proceso disciplinario del Pacto de Convivencia vigente	Conocimiento del cronograma De seguimiento a todos los involucrados.	Acta de conciliación con la firma de los
7	Convocatoria e informe del caso al Comité Escolar de Convivencia.		Rector. (presidente del C.E.C.)	Decisión si el caso ha sido solucionado o se requiere otras estrategias de solución			Acta de reunión del C.E.C.
8	Informe a la dependencia de Infancia y Adolescencia de la Policía Nacional y/o a la Comisaría de Familia, en caso de que haya necesidad de adoptar medidas de restablecimiento de los derechos de uno o más de los involucrados.		Orientación escolar Directivos docentes				Copia de oficio remisorio.
9	Si el Comité Escolar de Convivencia considera que el caso no ha podido ser solucionado por intransigencia de una o varias de las partes involucradas deberá retomar realizar lo contemplado en el paso 6 de este protocolo. Si a pesar de lo actuado por el C.E. C., no hay solución, la I.E. en cabeza del Rector, informará a la Comisaría de Familia y a la dependencia de Infancia y adolescencia de la Policía Nacional, o si es el caso, al ICBF, para que se adopten las medidas pertinentes.						

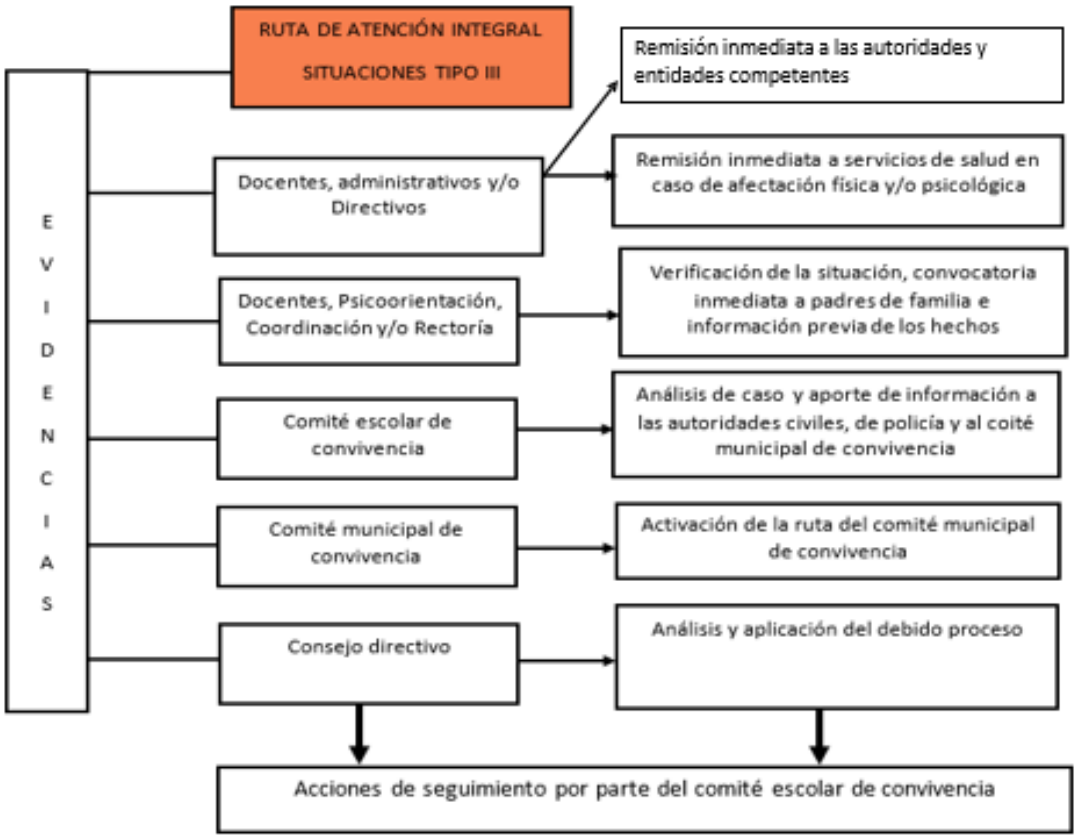

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III

OBJETIVO: Garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en la aplicación de principios de protección integral en las acciones que se realicen en el marco de este protocolo, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.

N° de Orden	ACCIONES	PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA SITUACIÓN	RESPONSABLES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y COMPROMISOS	CONSECUENCIAS PREVISTAS EN EL PROCESO DISCIPLINARIO.	CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS
1.	Remisión inmediata al Centro de salud, en caso de lesiones físicas.	Personas que hayan sido lesionadas, a causa de la situación presentada.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que conozca el hecho. Centro de salud				Documentos del centro de salud.
2.	Informe inmediato a los padres o acudientes legales de la situación y citación a reunión.		Orientación escolar Directivos docentes			Establecimiento de un cronograma de seguimiento del caso.	Copia de la citación y del informe.

3.	Informe inmediato a las autoridades de policía y comisaría de familia.		Orientación escolar Directivos docentes				Copia del Oficio remisorio
4.	Convocatoria y reunión con carácter urgente del comité escolar de convivencia.		Rector	Análisis y decisiones de protección para víctimas y testigos conocedores de los hechos, de acuerdo a las posibilidades de la I.E.	Aplicación del Proceso disciplinario a quienes estuvieron involucrados como agresores	Revisión del proceso de seguimiento.	Acta de la reunión del C.E.C.
5.	Informe al comité municipal de convivencia.		Presidente del C.E.C.	Activación de la Ruta de Atención Integral del C.M.C.			Copia del informe respectivo.
6.	Informe a la Comisaría de familia y a la dependencia de Infancia y adolescencia de la Policía Nacional, o si es el caso, al ICBF, para que se adopten las medidas pertinentes.		Presidente del C.E.C.				Copia del informe respectivo.
7.	Las medidas de protección para las personas agredidas podrían ser, entre otras, la autorización de la I.E. para que las personas agredidas no asistieran normalmente a las clases, estableciendo otras estrategias que les permitan su continuidad escolar. En cuanto a los agresores, quedará en manos de la autoridad competente su judicialización y el posible retiro del establecimiento, si es causa de peligro para el bien común y la convivencia escolar de los demás miembros de la C.E.						

CAPITULO X. MEDIO AMBIENTE Y BIENES INSTITUCIONALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 28. Reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública: (Decreto 1860/94, art 17, numeral 1)

Todos los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez, deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

1. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual
2. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública y del medio ambiente
3. Contribuir con el orden, el aseo, la buena presentación e higiene, tanto en su persona como en el entorno físico donde se desempeñe

ARTÍCULO 29. De los bienes personales y los de uso colectivo

Los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Mons. Ricardo Trujillo, frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes

criterios de respeto, valoración y compromiso:

1. Darle buen uso y manejo adecuado a los bienes personales y comunitarios.
2. Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación.
3. Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes idóneos para el beneficio común y personal.
4. Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.
5. Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo.
6. Cuidar responsablemente de sus propios bienes y pertenencias, con especial dedicación en lo que se refiere a elementos de uso electrónico, tales como celulares, Tablet, computadores, etc. y sus útiles de estudio, entre otros.

Parágrafo: Uno de los factores o situaciones que afectan la convivencia escolar y el normal desarrollo de las actividades escolares, es el mal uso que se le da a los aparatos electrónicos, tales como celulares, tablets, etc. En este aspecto la Institución no prohíbe estos elementos tecnológicos, pero sí estipula unos compromisos, como son el uso solo en determinados momentos, el cuidado personal de esos aparatos; por tanto, la Institución no se hace responsable por la pérdida o daños de elementos personales, entre ellos los aparatos electrónicos, ocasionados por el descuido, olvido o desorden de los estudiantes. Sin embargo, brindará el apoyo a los mismos para esclarecer los hechos, cuando por cualquier circunstancia, se presenten pérdidas ocasionadas por posibles hurtos. Por otra parte, el hurto comprobado es considerado como delito y como tal se regirá por lo reglamentado en las Leyes y en este Manual.

ARTÍCULO 30. Medio ambiente escolar (Decreto 1860/94, art 17, Núm. 3)
Todo miembro de la comunidad educativa de la Institución Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez, debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente. Por ello en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

1. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que en consecuencia todos debemos participar de su cuidado y manejo.
2. Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
3. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
4. Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar, a fin que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento.

CAPITULO XI. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 31. Estrategias de divulgación y socialización:

1. La Institución, a través de los directivos, programará, cuando sea necesario y pertinente, los espacios necesarios para que, en Asamblea General de Docentes, y en espacios pertinentes para

los estudiantes, lo mismo en asambleas de los padres de familia, se analicen, debatan y se propongan los ajustes tendientes a la consolidación de este Manual de convivencia. Hay que tener en cuenta que nuestro entorno es esencialmente y en su mayoría de familias campesinas, a las cuales es necesario ofrecerles estrategias que les permitan conocer y participar con sus opiniones en la creación y posibles ajustes al manual. Estas estrategias, podrán diseñarse a través de:

a. Programas radiales.
b. Asambleas informativas.
c. Talleres de la estrategia “Escuela de Padres”.
d. Boletines.
e. Cuando sea voluntad de los mismos padres, se hará a través de sus representantes del consejo de padres.

2. Cada vez que se haya debatido y propuesta una reforma y ésta se haya divulgado convenientemente a todos los diferentes actores de la comunidad educativa, se citará a la Asamblea General de docentes, al consejo de padres, al consejo estudiantil, a los funcionarios administrativos, al personero estudiantil y al contralor escolar, con el propósito de dar aprobación y adoptar legalmente la propuesta.

3. Finalmente, una vez llevado a cabo todo el proceso en la instancia anterior, se presentará la propuesta al Consejo Directivo, el cual, en una reunión extraordinaria, analizará y ajustará, si es necesario, aprobará, e incorporará al P.E.I. el Manual de Convivencia, con los ajustes concertados

ARTÍCULO 32. Periodicidad de resignificación del manual

Teniendo en cuenta que año tras año, se vienen presentando situaciones que puedan afectar la normatividad aquí expuesta, este manual se revisará ordinariamente cada año. Si se presenta la obligación y la necesidad de realizar ajustes extraordinarios, será el Consejo Directivo quien decidirá la forma, los espacios y el tiempo para realizar esa tarea.

ARTÍCULO 33. Interpretación del manual

La interpretación de las disposiciones contenidas en este manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación comunitaria para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo a la filosofía de la Institución prevista en los principios fundamentales de este Manual de Convivencia, en concordancia con las normas legales pertinentes, de preferencia las de la Constitución Política, las del Derecho Administrativo, Civil y de Familia.

ARTÍCULO 34. Vigencia

El presente manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha.

Actualizado en Cucutilla, a 15 del mes enero de dos mil veinticinco.

ANEXO 1

MARCO NORMATIVO DE CONSULTA

Con el propósito de tener más fundamentos legales para reglamentar algunos aspectos

relacionados con el rendimiento académico y el comportamiento social de los estudiantes, se deben tener en cuenta los pronunciamientos emitidos por las Altas Cortes, que se transcriben a continuación:

1. La sentencia T-478 de 2015 proferida por la Honorable Corte Constitucional, particularmente ordena: "…..una revisión extensiva e integral de todos los manuales de convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; ……."
2. El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del estudiantado en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.
3. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.
4. Así mismo el Decreto 1860 de 1994, en el artículo 17º, prevé que, en el Reglamento o Manual de Convivencia, de obligatoria adopción y parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, se regule la definición de las sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
5. En cuanto a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, aspecto que ha sido tratado de manera extensa por la Jurisprudencia nacional, la Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T- 500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables
, incumplimiento académico o graves situaciones disciplinarias del estudiante, que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.
6. De igual forma en Sentencia No. T-340/95, la Corte manifestó que: "...El Estado, a través de la ley, estableció unas condiciones para la concurrencia de los particulares en la prestación del servicio, que aseguran a los menores "...las condiciones necesarias para su permanencia en el sistema educativo", y que la institución demandada excluyó al actor en abierta transgresión de esos límites, recortando indebidamente el alcance de su derecho a la educación. Dado el texto de los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución, la limitación que impuso la Ley General de la Educación a la competencia de los Consejos Directivos de los colegios, interesa tanto a la sociedad y al Estado como al establecimiento, a la familia y al estudiante, y por eso no puede aceptarse que el alcance del derecho a permanecer en una institución educativa, definido por la Carta Política y la ley, sea recortado por un convenio entre particulares en el que el interés de la sociedad y el Estado -definidos previa y expresamente-, son contrariados".
7. En Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentenció que: "Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los

distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos"

8. En sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.

9. El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del estudiante de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución.

10. En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que "..A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios."

11. De igual forma la Corte ha sostenido que cuando, como consecuencia de actuaciones indebidas, las entidades encargadas de prestar el servicio público de educación, sean estas públicas o privadas, alteran o ponen en peligro ese derecho fundamental, ya sea como consecuencia de medidas académicas, o administrativas, estarán efectivamente violando el derecho fundamental a la educación, que, de ninguna manera, puede ser alterado, ni coartado. Es cierto que los estudiantes cuando ingresan a una institución educativa, lo hacen con el pleno conocimiento de las obligaciones que como educandos adquieren para con la institución y para con ellos mismos y es cierto también que las diferentes instituciones adquieren obligaciones para con los educandos, como son las de impartir una educación completa y de buena calidad, sin que esto implique que deban hacerlo de forma gratuita.

12. En Sentencia T-543 de 1997, La Corte, respecto a la protección del e s t u d i a n t e ha previsto que "...Este derecho que se adquiere como consecuencia de un contrato celebrado entre estudiante e institución educativa, tiene otras vías judiciales, cuando las obligaciones surgidas del mismo sean incumplidas por una u otra parte. Pero sin lugar a dudas el derecho a la educación si podrá ser protegido de manera inmediata por vía de la tutela, cuando éste sea violado".

13. La Corte Constitucional advirtió que “los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias Igualmente, es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario ´´ en respetar el reglamento y las buenas costumbres. ´´. Destacó a la vez ´´ que los estudiantes tienen la obligación ´´ de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clase, recreos, salidas y asistencia y

´´ el debido comportamiento y respeto por los profesores y compañeros".
14. El derecho a la Educación no se vulnera por excluir a un estudiante debido a su mal comportamiento. (Sentencia T – 569 del 17 de diciembre de 1994). "La Educación se caracteriza por ser un derecho – deber que implica obligaciones y derechos a cargo de los planteles educativos, de los estudiantes y de los padres de familia. Uno de los deberes de los educandos es someterse a las reglas de comportamiento establecidas por la institución, y la no observancia de las mismas, permite a los colegios tomar medidas disciplinarias pertinentes siempre que se respete el debido proceso. El derecho al libre desarrollo de la personalidad no se puede ejercer en detrimento de la comunidad estudiantil que tiene derecho a la disciplina y el orden.
15. No se vulnera el derecho a la educación si la institución prescinde de un estudiante por su mal rendimiento académico. (Sentencia T-316 del 12 de julio de 1994)" No se puede desconocer que la permanencia de una persona en el establecimiento educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa o bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia, de manera que resulta válido el retiro de un estudiante cuando la indisciplina o la falta de rendimiento adquiera tal entidad que impida al estudiante a aprender por causas originadas en su comportamiento".
16. Tampoco se vulnera el derecho a la educación si la institución sanciona al estudiante por bajo rendimiento académico. (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1994). "Si bien es cierto que el Estado debe garantizar el acceso a la educación, el estudiante también está obligado a mantenerse en ella demostrando su capacidad y competencia. Por lo tanto, el incumplimiento de las obligaciones académicas y de las reglas de comportamiento establecidas por la Institución Educativa, que dan origen a las sanciones previstas en el reglamento e inclusive generan la desvinculación del estudiante sin que con ello se vulnere el derecho a la educación."
17. El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida de un año (Sentencia t-192 del 3 de marzo de 1994). "Recibir una nota más acorde con el desempeño del estudiante o por perder el año no es conducta que vulnere el derecho a la educación. Solamente en los eventos en que los establecimientos educativos no observen el debido proceso al aplicar un correctivo vulneran este derecho fundamental".
18. El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.
19. Así mismo el Decreto 1860 de 1994, en el artículo 17º, prevé que, en el Reglamento o Manual de Convivencia, de obligatoria adopción y parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, se regule la definición de los correctivos pedagógicos aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
20. En cuanto a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, aspecto que ha sido tratado de manera extensa por la Jurisprudencia nacional, la Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T- 500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los estudian tes en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables, incumplimiento académico o situaciones disciplinarias del estudiante, que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.
21. De igual forma en Sentencia No. T-340/95, la Corte manifestó que: "...El Estado, a través de la ley, estableció unas condiciones para la concurrencia de los particulares en la

prestación del servicio, que aseguran a los menores "...las condiciones necesarias para su permanencia en el sistema educativo", y que la institución demandada excluyó al actor en abierta transgresión de esos límites, recortando indebidamente el alcance de su derecho a la educación. Dado el texto de los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución, la limitación que impuso la Ley General de la Educación a la competencia de los Consejos Directivos de los colegios, interesa tanto a la sociedad y al Estado como al establecimiento, a la familia y al estudiante, y por eso no puede aceptarse que el alcance del derecho a permanecer en una institución educativa, definido por la Carta Política y la ley, sea recortado por un convenio entre particulares en el que el interés de la sociedad y el Estado -definidos previa y expresamente-, son contrariados".

22. En Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentenció que: "Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las c u a l e s se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos"

23. En sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.

24. El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del e s t u d i a n t e de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución.

25. En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que "..A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios."

26. De igual forma la Corte ha sostenido que cuando, como consecuencia de actuaciones indebidas, las entidades encargadas de prestar el servicio público de educación, sean estas públicas o privadas, alteran o ponen en peligro ese derecho fundamental, ya sea como consecuencia de medidas académicas, o administrativas, estarán efectivamente violando el derecho fundamental a la educación, que, de ninguna manera, puede ser alterado, ni coartado. Es cierto que los estudiantes cuando ingresan a una institución educativa, lo hacen con el pleno conocimiento de las obligaciones que como educandos adquieren para con la institución y para con ellos mismos y es cierto también que las diferentes instituciones

adquieren obligaciones para con los educandos, como son las de impartir una educación completa y de buena calidad, sin que esto implique que deban hacerlo de forma gratuita.

27. En Sentencia T-543 de 1997, La Corte, respecto a la protección del estudiante ha previsto que "...Este derecho que se adquiere como consecuencia de un contrato celebrado entre estudiante e institución educativa, tiene otras vías judiciales, cuando las obligaciones surgidas del mismo sean incumplidas por una u otra parte. Pero sin lugar a dudas el derecho a la educación si podrá ser protegido de manera inmediata por vía de la tutela, cuando éste sea violado".

28. Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

29. (Sentencia T-569 de 1994) “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo… El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante.”

30. “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”. (ST 519 DE 1992).

31. “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” (Sentencia 002 de 1992)

32. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”.

33. (Sentencia 037 de 1995) “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la

educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

34. (Sentencia T-366 de 1997) "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

"LA GENTE DEBERÍA ENTENDER QUE LOS NIÑOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD NO TIENEN UNA ENFERMEDAD SINO UNA CONDICIÓN, NO ESTÁN BUSCANDO CURA, SINO ACEPTACIÓN. TAMPOCO BUSCAN LÁSTIMA, SOLO RESPETO Y LO MAS IMPORTANTE AMOR".

ANEXO 2: Formatos

INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIERREZ CUCUTILLA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
Autorizada según resolución No. 006553 de noviembre 08 de 2022
Creada mediante Decreto N° 000819 de septiembre 30 de 2002
Registró DANE No. 154223000450

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

SEDE_____

INFORMANTE_____ FECHA _____

DESCRIPCION DEL INCIDENTE
"Quien?, Que?, como?, cuando? y donde?"

Firma del informante _____

Formato para registro de situaciones tipo I

Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	**Jornada:**
Fecha y hora:	**Lugar en el que ocurre la Situación:** ✧ Aula (asignatura):
Responsable de la implementación del protocolo:	
Nombres y apellidos de los involucrados:	**Clasificación de la situación:** (previsto en el manual)
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:	
Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa)	
Seguimiento a la medida pedagógica:	
Fecha del seguimiento: _____ **Observaciones:**	
Firma de las partes:	**Firma del representante del curso:**
Firma del Docente:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

Activar Windo

Formato para registro de situaciones tipo II

Nombre de la Institución educativa:		
Sede:		**Jornada:**
Fecha del registro:		
Periodicidad de la situación: Días _____Semanas _____Meses____		
Responsable de la implementación del protocolo:		
Nombres y apellidos de los involucrados:	**Clasificación de la situación:** (previsto en el manual)	
Descripción de la situación:		
Medidas requeridas	Servicios médicos y/o hospitalarios	
	Restablecimiento de derechos	
	Medidas de protección	
	Otra medida (¿Cuál?)	
Medida pedagógica implementadas:		
Firma del docente titular:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**	

Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	**Firma de los invitados a la sesión:**

Activar Windo

ANEXO 3 :SEGUIMIENTO A LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS Y MEDIDAS PEDAGOGICAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo adopta un enfoque con prácticas restaurativas. Se basan en la premisa de que, cuando ocurre un conflicto o una infracción, la atención se centra en reparar el daño causado y restaurar las relaciones (tal como lo prevé la Ley 1620 de 2013). En este enfoque, se fomenta el diálogo y la participación activa de todas las partes involucradas. El proceso restaurativo permite que los involucrados expresen sus puntos de vista, sentimientos y necesidades en un ambiente seguro y estructurado. En cuanto a los acuerdos y normas del Manual de Convivencia, las prácticas restaurativas buscan involucrar a los estudiantes en la búsqueda de soluciones que reparen el daño causado y promuevan el entendimiento mutuo. Los acuerdos restaurativos pueden incluir pedir y ofrecer perdón y medidas para prevenir futuros conflictos, que en todo momento serán formativas para las partes involucradas. En otras palabras, las prácticas restaurativas se basan en el diálogo, la comprensión y la reparación. Estas últimas promueven una convivencia más inclusiva y empática, permitiendo que los estudiantes aprendan de sus errores y contribuyan a la construcción de un ambiente escolar armonioso y pacífico.

La implementación de medidas educativas e institucionales que fomenten la convivencia escolar, prevengan acciones problemáticas y faciliten la reconciliación, la reparación de daños y la reinstauración de relaciones constructivas en la institución educativa en caso de que se presenten dichas situaciones.

Entre las Prácticas restaurativas tenemos:

Círculos de diálogo: Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.

Conferencias restaurativas: Se lleva a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.

Prácticas de reparación y responsabilidad: Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario, entre otros.

Plan de acción: Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.

Mediación: Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes en conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.

Tabla 5: Acuerdos frente a los deberes y derechos desde prácticas restaurativas

Categorías relacionadas con los derechos y deberes	Acuerdos desde prácticas restaurativas
Higiene Personal y Salud Pública	Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar.
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la escuela. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	Prometemos mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.
Pautas de Presentación Personal	Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual.
Elección de Representantes	Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.
Medios de Comunicación Interna	Aseguramos que los medios de comunicación interna, como periódicos y revistas escolares, fomenten el libre pensamiento y la libre expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos.
Uso de la Biblioteca Escolar	Nos comprometemos a utilizar la biblioteca escolar de manera responsable y respetuosa. Mantendremos el silencio adecuado y cuidaremos los libros y materiales para que estén disponibles para todos.

Las medidas pedagógicas desde las prácticas restaurativas, pueden ser informales o formales.

Las prácticas restaurativas informales:

LA ESCUCHA ACTIVA Y EMPÁTICA
LAS DECLARACIONES AFECTIVAS
PREGUNTAS RESTAURATIVAS

Las prácticas restaurativas formales:

Las prácticas formales implican la participación de un mayor número de personas, exigen una planificación más extensa y tiempo, y se caracterizan por ser más estructuradas y exhaustivas. Empleamos prácticas restaurativas formales cuando el conflicto está latente pero reprimido, permitiendo que emerja y se enfoque proactivamente, cuando el conflicto ha surgido, pero no ha sido tratado, y, cuando el conflicto se ha manifestado y ha sido abordado de manera violenta o agresiva.

LAS REUNIONES RESTAURATIVAS
LOS CÍRCULOS RESTAURATIVOS
MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

Para situaciones de convivencia tipo II en un entorno educativo de MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO, se pueden aplicar diversas medidas pedagógicas restaurativas, tales como:

- **Círculos restaurativos**: Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.
- **Conferencias restaurativas**: Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.
- **Programas de mentoría**: Asignar un mentor o consejero que guía al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual. ϖ Servicio a la comunidad: Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.
- **Proyectos de aprendizaje cooperativo**: Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas. ϖ Formación en habilidades sociales y emocionales: Implementar programa que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.
- **Mediación entre pares**: Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación. Estas pedagógicas restaurativas buscan transformar el comportamiento del estudiante infractor, fomentando su crecimiento personal, la responsabilidad y la restauración de las relaciones dentro de la comunidad educativa. Es

esencial adaptarlas según las características y necesidades específicas de cada situación y establecimiento educativo.

- MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III
- Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados. Aquí presentamos medidas pedagógicas restaurativas que un estudiante infractor puede asumir en respuesta a situaciones de convivencia tipo III:
- **Conferencias restaurativas ampliadas:** Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.
- **Consejería individualizada**: Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.
- **Programas de rehabilitación y reintegración**: Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.
- **Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo**: Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.
- **Sesiones de mediación y reconciliación**: Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.
- **Programas de educación emocional y manejo de conflictos**: Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.
- **Participación en grupos de apoyo y reflexión**: Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.

Estas pedagógicas restaurativas buscan abordar las situaciones de convivencia tipo III desde una perspectiva centrada en el crecimiento personal, la responsabilidad y la reparación de relaciones. Es esencial adaptarlas de manera individualizada, considerando las circunstancias

específicas de cada caso y garantizando un enfoque holístico que promueva la transformación positiva y la reintegración adecuada del estudiante infractor en la comunidad educativa.

El debido proceso como garante de la justicia restaurativa El Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, establece la necesidad de asegurar las garantías procesales esenciales, como el debido proceso y el legítimo derecho a la defensa de las partes involucradas en una situación adversa de convivencia, es por esto que en la revisión de los manuales de convivencia escolar es indispensable que la institución evidencie que ha diseñado todas medidas para garantizar el derecho a un juicio justo con reglas claras y no que se “inventan medidas” sobre la marcha.

Según el Artículo 26 del Código de infancia y adolescencia, se entiende por Derecho al debido proceso, al derecho que tienen los niños, las niñas y los adolescentes a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. (Ley 1098, 2006).

Esto respeta principios constitucionales como la igualdad y la imparcialidad, en consonancia con las prácticas restaurativas, por cuanto el proceso justo desde este enfoque incorpora tres principios clave: participación, explicación y claridad de expectativas. Fomenta la confianza en los estudiantes y promueve una autoridad colaborativa y respetuosa en el ámbito educativo, desde los educadores hasta los administradores. Cada proceso debe permitir a todas las partes presentar sus versiones y pruebas relevantes. En el contexto escolar, el manual de convivencia debe definir quiénes serán los responsables de cada etapa procesal, establecer claramente los términos para cada etapa, respetar los plazos, notificar adecuadamente, recopilar evidencia, que esta sea fidedigna y conducente y garantizar una lectura de contexto objetiva e imparcial al implementar medidas pedagógicas según sea necesario. En este contexto, es fundamental que el Manual de Convivencia incluya una descripción detallada de los procedimientos que la Institución Educativa seguirá en la gestión de situaciones conflictivas que surgen en el ámbito de la convivencia. Esto debe hacerse con el compromiso de salvar en todo momento los derechos procesales que garantizan el debido proceso y la defensa de todas las partes involucradas, conforme a lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS:

Para abordar situaciones que afectan la convivencia escolar desde el enfoque restaurativo, se proponen los procedimientos para abordar situaciones que afectan la convivencia escolar incluyendo medidas pedagógicas desde las prácticas restaurativas. Es necesario tener presente que, según lo establecido en el Artículo 41 del Decreto 1965 de 2013, los protocolos en su conjunto, deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- Procedimientos para reportar quejas y situaciones que afectan la convivencia y los derechos humanos, incluyendo los sexuales y reproductivos, en entornos escolares.
- Mecanismos para garantizar la privacidad y confidencialidad de los documentos y la información generada, conforme a las leyes y normativas nacionales e internacionales.
- Medidas para proteger a los informantes de represalias al reportar situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos.
- Estrategias pedagógicas para abordar las situaciones problemáticas y convertirlas en oportunidades de aprendizaje y desarrollo de competencias ciudadanas.

• Consecuencias aplicables proporcionadas a las situaciones reportadas, en concordancia con leyes, tratados y manuales de convivencia.
• Un sistema de seguimiento para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas en cada caso.
• Un directorio con números de contacto de entidades y personas relevantes para la protección y seguridad en entornos escolares.
Según Cadavid (2023), es importante destacar que la presentación de los procedimientos en el marco de los protocolos no reemplaza la labor esencial que debe llevar a cabo tanto la comunidad local como la institución educativa en la creación de un entorno propicio para abordar las situaciones que afectan la convivencia escolar. En este sentido, algunos elementos clave para lograr esto incluyen:
• Establecimiento y funcionamiento de comités de convivencia a nivel departamental y municipal. • Dentro del ámbito del Comité de Convivencia Municipal correspondiente a la institución educativa, es imperativo promover la creación de protocolos territoriales específicos para abordar situaciones de tipo III. Esto garantizará una coordinación efectiva con las instancias externas encargadas.
• Dentro del contexto del Comité de Convivencia Municipal, es fundamental iniciar a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) del área a familiarizarse con las rutas de atención diseñadas para abordar las situaciones que afectan la convivencia escolar. Deben comprender su responsabilidad compartida en estas rutas y tomar las medidas necesarias para garantizar que su personal esté capacitado adecuadamente para llevar a cabo su implementación.

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas

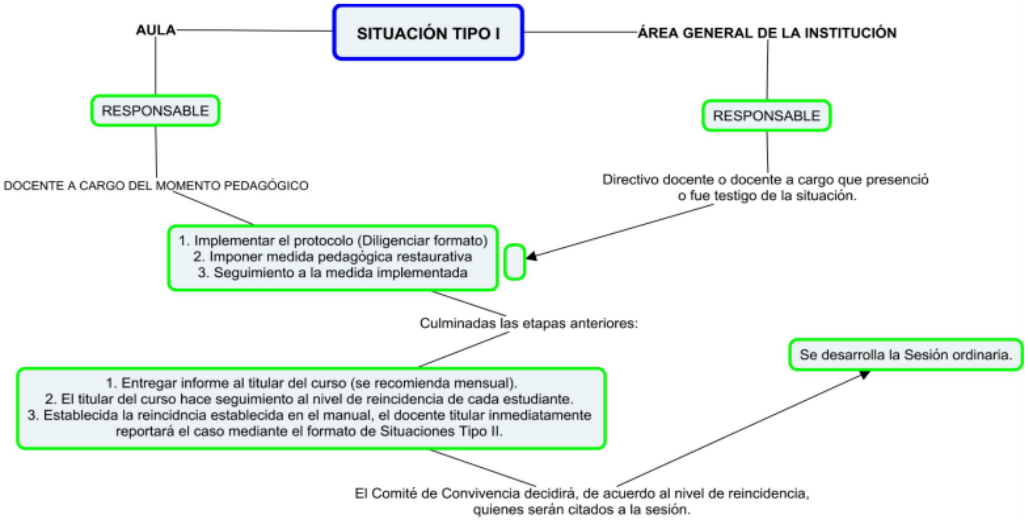

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS Si la situación de tipo I se vuelve sistemática y además resulta en daño

físico o para la salud de alguna de las partes involucradas en la convivencia, se tipifica como situación tipo II.

¡Para recordar! La situación tipo II es aquella en que los conflictos que se presentan de manera repetida o sistemática, causan daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para los involucrados.

En estos casos la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual, de ser necesario, se proponen los siguientes formatos:

- Solicitar servicios médicos y/o hospitalarios.
- Solicitar el restablecimiento de derechos.
- Solicitar medidas de protección
- Informar a padres de familia y/o acudientes.

Imagen 2. Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas

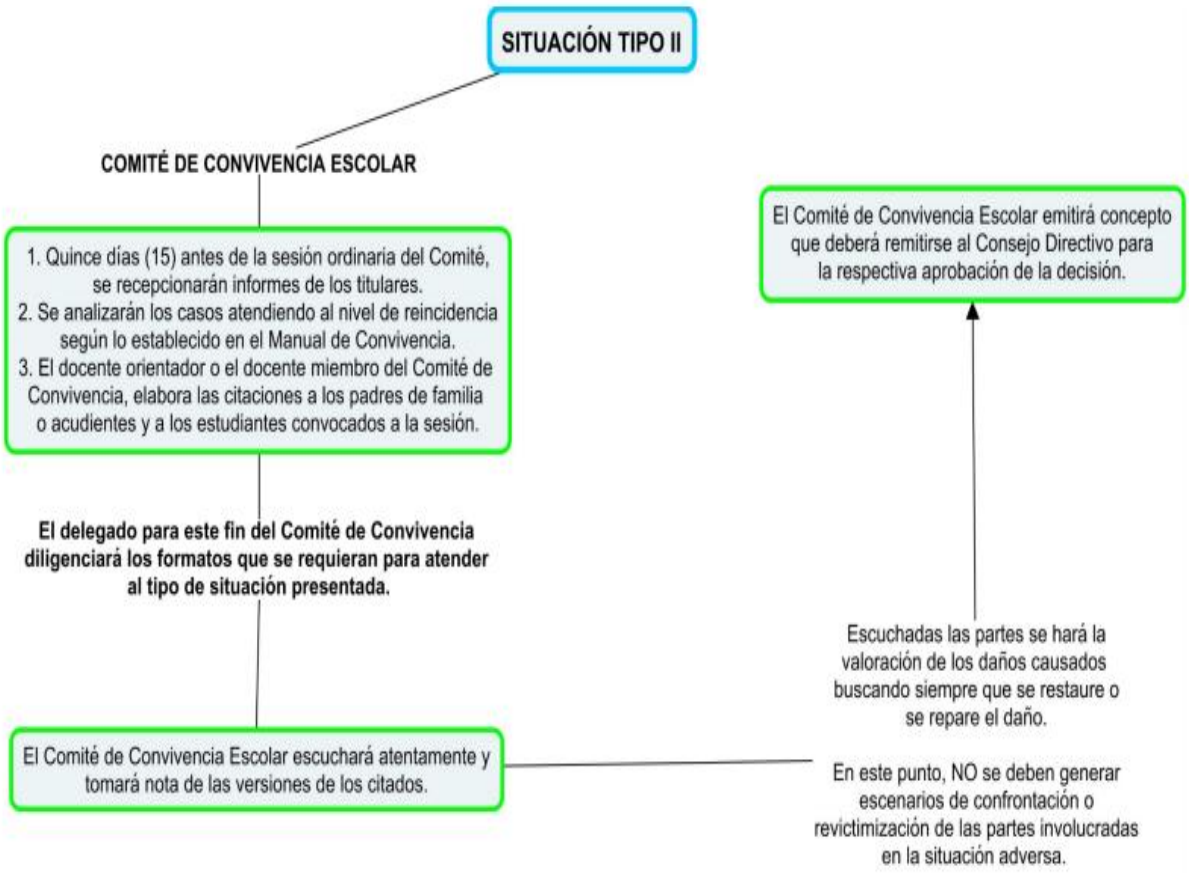

Tabla 8. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	**Jornada:**
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: *(Estudiantes lesionados)*	
Descripción de la situación: *(funcionario a cargo)*	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

Cuando sea necesario implementar acciones para restablecer derechos, la institución educativa deberá completar el siguiente formulario y presentarlo en la menor brevedad posible para su radicación.

Tabla 9. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	**Jornada:**	**Fecha y hora:**
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**	

La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los implicados de posibles represalias. Para lograrlo, deberá proporcionar las instrucciones pertinentes a través de circulares y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas, ya sean docentes o estudiantes. Asimismo, se deberá completar el formato correspondiente, el cual será entregado al Comité de Convivencia Escolar.

Tabla 10. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	**Jornada:**
Fecha:	**Hora:**
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

La Institución Educativa deberá comunicar de inmediato a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados. Para ello, se deberá completar el formato correspondiente:

Tabla 11. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: • Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. • Solicitud de restablecimiento de derechos. • Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

El Comité de Convivencia Escolar deberá completar el formulario designado para llevar a cabo la sesión. Este formulario permitirá registrar de manera adecuada la situación de tipo II por la que fueron convocados:

Tabla 12. Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	**Firma de los invitados a la sesión:**

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

¡Para recordar! Las situaciones tipo III son aquellas situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Imagen 3. Procedimiento para atender situaciones Tipo III desde prácticas restaurativas

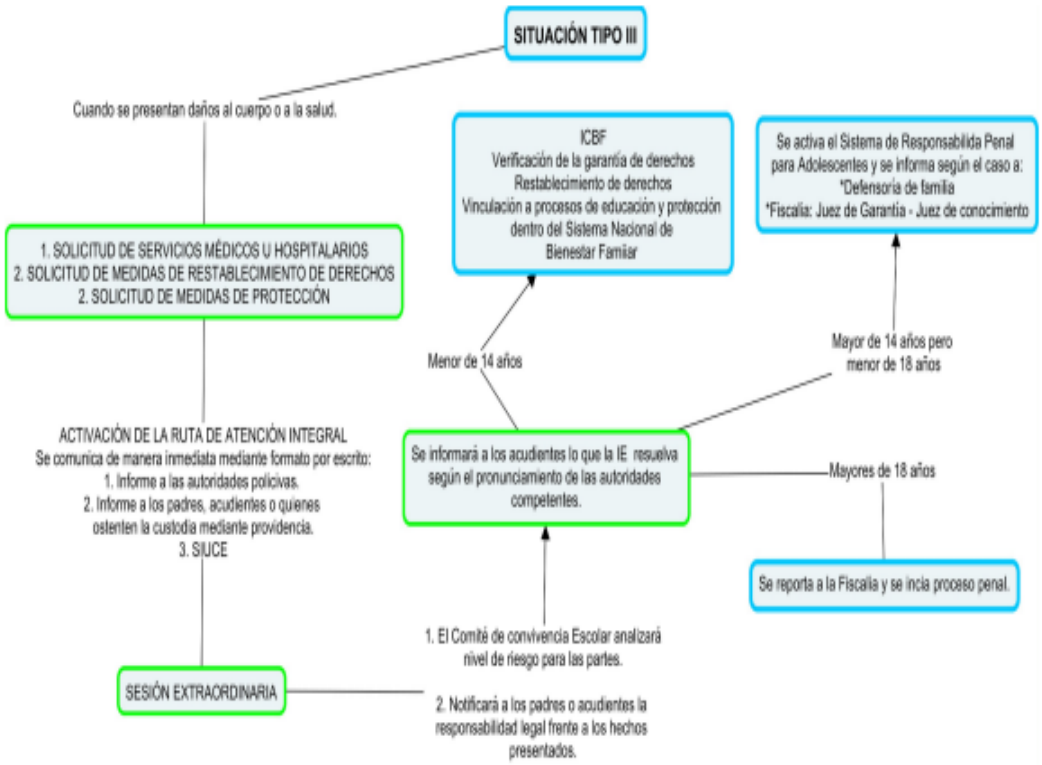

¡Para recordar! El SIUCE es el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar Es un sistema nacional establecido mediante la Ley 1620 de 2013 para identificar, registrar y dar seguimiento a casos de acoso, violencia escolar y vulneraciones a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos de Colombia, tanto oficiales como no oficiales.

Nota aclaratoria: En este tipo de situaciones deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas, y estos criterios deben estar establecidos en el PEI. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal. En caso de que se produzca algún daño al cuerpo o a la salud de alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución tiene la responsabilidad de garantizar una atención inmediata. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el formato correspondiente:

Tabla 13. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	**Jornada:**
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: *(Estudiantes lesionados)*	
Descripción de la situación: *(funcionario a cargo)*	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

Cuando sea necesario implementar medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá completar el siguiente formato y presentarlo en el menor tiempo posible para su trámite correspondiente:

Tabla 14. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	**Jornada:**	**Fecha y hora:**
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**	

La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los involucrados ante posibles acciones en su contra. Para lograrlo, se deben proporcionar las instrucciones pertinentes a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes) a través de circulares y/o memorandos, y completar el siguiente formato. Este último será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

Tabla 15. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	**Jornada:**
Fecha:	**Hora:**
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

La institución educativa deberá comunicar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes afectados. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el siguiente formato y hacer la respectiva notificación.

Tabla 16. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: -Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. -Solicitud de restablecimiento de derechos. -Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

La Institución Educativa deberá notificar de forma inmediata a las autoridades policiales encargadas de los asuntos relacionados con Infancia y Adolescencia. Para cumplir con este requerimiento, se deberá completar el formato correspondiente:

Tabla 17. Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

El presidente del Comité de Convivencia Escolar convocará, en el menor tiempo posible, a una sesión extraordinaria a través de una circular. Durante esta sesión, se analizará el caso específico y se emitirá un concepto que será enviado al Consejo Directivo de la Institución Educativa para su conocimiento y las decisiones pertinentes.

Tabla 18. Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	**Firma de los invitados a la sesión:**

ANEXO 2: SEGUIMIENTO A LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS Y MEDIDAS PEDAGOGICAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo adopta un enfoque con prácticas restaurativas. Se basan en la premisa de que, cuando ocurre un conflicto o una infracción, la atención se centra en reparar el daño causado y restaurar las relaciones (tal como lo prevé la Ley 1620 de 2013). En este enfoque, se fomenta el diálogo y la participación activa de todas las partes involucradas. El proceso restaurativo permite que los involucrados expresen sus puntos de vista, sentimientos y necesidades en un ambiente seguro y estructurado. En cuanto a los acuerdos y normas del Manual de Convivencia, las prácticas restaurativas buscan involucrar a los estudiantes en la búsqueda de soluciones que reparen el daño causado y promuevan el entendimiento mutuo. Los acuerdos restaurativos pueden incluir pedir y ofrecer perdón y medidas para prevenir futuros conflictos, que en todo momento serán formativas para las partes involucradas. En otras palabras, las prácticas restaurativas se basan en el diálogo, la comprensión y la reparación. Estas últimas promueven una convivencia más inclusiva y empática, permitiendo que los estudiantes aprendan de sus errores y contribuyan a la construcción de un ambiente escolar armonioso y pacífico.
La implementación de medidas educativas e institucionales que fomenten la convivencia escolar, prevengan acciones problemáticas y faciliten la reconciliación, la reparación de daños y la reinstauración de relaciones constructivas en la institución educativa en caso de que se presenten dichas situaciones.
Entre las Prácticas restaurativas tenemos:
Círculos de diálogo: Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.
Conferencias restaurativas: Se lleva a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.
Prácticas de reparación y responsabilidad: Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario, entre otros.
Plan de acción: Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.
Mediación: Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes en conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.

Las medidas pedagógicas desde las prácticas restaurativas, pueden ser informales o formales.
Las prácticas restaurativas informales:
LA ESCUCHA ACTIVA Y EMPÁTICA
LAS DECLARACIONES AFECTIVAS
PREGUNTAS RESTAURATIVAS

Las prácticas restaurativas formales:
Las prácticas formales implican la participación de un mayor número de personas, exigen una planificación más extensa y tiempo, y se caracterizan por ser más estructuradas y exhaustivas. Empleamos prácticas restaurativas formales cuando el conflicto está latente pero reprimido, permitiendo que emerja y se enfoque proactivamente, cuando el conflicto ha surgido, pero no ha sido tratado, y, cuando el conflicto se ha manifestado y ha sido abordado de manera violenta o agresiva.

LAS REUNIONES RESTAURATIVAS
LOS CÍRCULOS RESTAURATIVOS
MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

Para situaciones de convivencia tipo II en un entorno educativo de MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO, se pueden aplicar diversas medidas pedagógicas restaurativas, tales como:

 Círculos restaurativos: Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.

 Conferencias restaurativas: Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.

 Programas de mentoría: Asignar un mentor o consejero que guía al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual. Servicio a la comunidad: Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.

 Proyectos de aprendizaje cooperativo: Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas. Formación en habilidades sociales y emocionales: Implementar programa que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.

Mediación entre pares: Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación. Estas pedagógicas restaurativas buscan transformar el comportamiento del estudiante infractor, fomentando su crecimiento personal, la responsabilidad y la restauración de las relaciones dentro de la comunidad educativa. Es esencial adaptarlas según las características y necesidades específicas de cada situación y establecimiento educativo.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III

Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados. Aquí presentamos medidas pedagógicas restaurativas que un estudiante infractor puede asumir en respuesta a situaciones de convivencia tipo III:

 Conferencias restaurativas ampliadas: Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.

 Consejería individualizada: Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.

 Programas de rehabilitación y reintegración: Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.
 Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo: Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.
 Sesiones de mediación y reconciliación: Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.
 Programas de educación emocional y manejo de conflictos: Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.
 Participación en grupos de apoyo y reflexión: Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.

Estas pedagógicas restaurativas buscan abordar las situaciones de convivencia tipo III desde una perspectiva centrada en el crecimiento personal, la responsabilidad y la reparación de relaciones. Es esencial adaptarlas de manera individualizada, considerando las circunstancias específicas de cada caso y garantizando un enfoque holístico que promueva la transformación positiva y la reintegración adecuada del estudiante infractor en la comunidad educativa.

El debido proceso como garante de la justicia restaurativa El Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, establece la necesidad de asegurar las garantías procesales esenciales, como el debido proceso y el legítimo derecho a la defensa de las partes involucradas en una situación adversa de convivencia, es por esto que en la revisión de los manuales de convivencia escolar es indispensable que la institución evidencie que ha diseñado todas medidas para garantizar el derecho a un juicio justo con reglas claras y no que se “inventan medidas” sobre la marcha.

Según el Artículo 26 del Código de infancia y adolescencia, se entiende por Derecho al debido proceso, al derecho que tienen los niños, las niñas y los adolescentes a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. (Ley 1098, 2006).

Esto respeta principios constitucionales como la igualdad y la imparcialidad, en consonancia con las prácticas restaurativas, por cuanto el proceso justo desde este enfoque incorpora tres principios clave: participación, explicación y claridad de expectativas. Fomenta la confianza en los estudiantes y promueve una autoridad colaborativa y respetuosa en el ámbito educativo, desde los educadores hasta los administradores. Cada proceso debe permitir a todas las partes presentar sus versiones y pruebas relevantes. En el contexto escolar, el manual de convivencia debe definir quiénes serán los responsables de cada etapa procesal, establecer claramente los términos para cada etapa, respetar los plazos, notificar adecuadamente, recopilar evidencia, que esta sea fidedigna y conducente y garantizar una lectura de contexto objetiva e imparcial al implementar medidas pedagógicas según sea necesario. En este contexto, es fundamental que el Manual de Convivencia incluya una descripción detallada de los procedimientos que la

Institución Educativa seguirá en la gestión de situaciones conflictivas que surgen en el ámbito de la convivencia. Esto debe hacerse con el compromiso de salvar en todo momento los derechos procesales que garantizan el debido proceso y la defensa de todas las partes involucradas, conforme a lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS:

Para abordar situaciones que afectan la convivencia escolar desde el enfoque restaurativo, se proponen los procedimientos para abordar situaciones que afectan la convivencia escolar incluyendo medidas pedagógicas desde las prácticas restaurativas. Es necesario tener presente que, según lo establecido en el Artículo 41 del Decreto 1965 de 2013, los protocolos en su conjunto, deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

• Procedimientos para reportar quejas y situaciones que afectan la convivencia y los derechos humanos, incluyendo los sexuales y reproductivos, en entornos escolares.
• Mecanismos para garantizar la privacidad y confidencialidad de los documentos y la información generada, conforme a las leyes y normativas nacionales e internacionales.
• Medidas para proteger a los informantes de represalias al reportar situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos.
• Estrategias pedagógicas para abordar las situaciones problemáticas y convertirlas en oportunidades de aprendizaje y desarrollo de competencias ciudadanas.
• Consecuencias aplicables proporcionadas a las situaciones reportadas, en concordancia con leyes, tratados y manuales de convivencia.
• Un sistema de seguimiento para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas en cada caso.
• Un directorio con números de contacto de entidades y personas relevantes para la protección y seguridad en entornos escolares.

Según Cadavid (2023), es importante destacar que la presentación de los procedimientos en el marco de los protocolos no reemplaza la labor esencial que debe llevar a cabo tanto la comunidad local como la institución educativa en la creación de un entorno propicio para abordar las situaciones que afectan la convivencia escolar. En este sentido, algunos elementos clave para lograr esto incluyen:

• Establecimiento y funcionamiento de comités de convivencia a nivel departamental y municipal. • Dentro del ámbito del Comité de Convivencia Municipal correspondiente a la institución educativa, es imperativo promover la creación de protocolos territoriales específicos para abordar situaciones de tipo III. Esto garantizará una coordinación efectiva con las instancias externas encargadas.
• Dentro del contexto del Comité de Convivencia Municipal, es fundamental iniciar a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) del área a familiarizarse con las rutas de atención diseñadas para abordar las situaciones que afectan la convivencia escolar. Deben comprender su responsabilidad compartida en estas rutas y tomar las medidas necesarias para garantizar que su personal esté capacitado adecuadamente para llevar a cabo su implementación-

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS Si la situación de tipo I se vuelve sistemática y además resulta en daño físico o para la salud de alguna de las partes involucradas en la convivencia, se tipifica como situación tipo II.

¡Para recordar! La situación tipo II es aquella en que los conflictos que se presentan de manera repetida o sistemática, causan daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para los involucrados.

En estos casos la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual, de ser necesario, se proponen los siguientes formatos:
• Solicitar servicios médicos y/o hospitalarios.
• Solicitar el restablecimiento de derechos.
• Solicitar medidas de protección
• Informar a padres de familia y/o acudiente.

Cuando sea necesario implementar acciones para restablecer derechos, la institución educativa deberá completar el formulario y presentarlo en la menor brevedad posible para su radicación.

La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los implicados de posibles represalias. Para lograrlo, deberá proporcionar las instrucciones pertinentes a través de circulares y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas, ya sean docentes o estudiantes. Asimismo, se deberá completar el formato correspondiente, el cual será entregado al Comité de Convivencia Escolar.

La Institución Educativa deberá comunicar de inmediato a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados. Para ello, se deberá completar el formato correspondiente:

El Comité de Convivencia Escolar deberá completar el formulario designado para llevar a cabo la sesión. Este formulario permitirá registrar de manera adecuada la situación de tipo II por la que fueron convocados:

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

¡Para recordar! Las situaciones tipo III son aquellas situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

¡Para recordar! El SIUCE es el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar Es un sistema nacional establecido mediante la Ley 1620 de 2013 para identificar, registrar y dar seguimiento a casos de acoso, violencia escolar y vulneraciones a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos de Colombia, tanto oficiales como no oficiales.

Nota aclaratoria: En este tipo de situaciones deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas, y estos criterios deben estar establecidos en el PEI. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal. En caso de que se produzca algún daño al cuerpo o a la salud de alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución tiene la responsabilidad de garantizar una atención inmediata. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el formato correspondiente:

Cuando sea necesario implementar medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá completar el siguiente formato y presentarlo en el menor tiempo posible para su trámite correspondiente:

La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los involucrados ante posibles acciones en su contra. Para lograrlo, se deben proporcionar las instrucciones pertinentes a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes) a través de circulares y/o memorandos, y completar el siguiente formato. Este último será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

La institución educativa deberá comunicar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes afectados. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el siguiente formato y hacer la respectiva notificación.

La Institución Educativa deberá notificar de forma inmediata a las autoridades policiales encargadas de los asuntos relacionados con Infancia y Adolescencia. Para cumplir con este requerimiento, se deberá completar el formato correspondiente:

El presidente del Comité de Convivencia Escolar convocará, en el menor tiempo posible, a una sesión extraordinaria a través de una circular. Durante esta sesión, se analizará el caso específico y se emitirá un concepto que será enviado al Consejo Directivo de la Institución Educativa para su conocimiento y las decisiones pertinentes.

ANEXO 4: REGLAMENTO DEL USO DEL CELULAR Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

Ley 2170 de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
Artículo N°1. Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.
Artículo N°3. Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilite procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.
Artículo N°4. Responsabilidad compartida. El uso adecuado de las herramientas de tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

Reglamento para los estudiantes, referente al uso de celulares y otros aparatos tecnológicos:

El uso excesivo del celular, la sobreexposición a pantallas y redes sociales puede afectar negativamente el proceso de aprendizaje, el rendimiento académico y el desarrollo emocional de los jóvenes; dependiendo del tiempo de uso, puede estar a favor o en contra del aprendizaje.
A los padres de familia y estudiantes al inicio del año se les recuerda el reglamento:

- El docente de área puede usar como estrategia la recepción de los celulares en una caja o canasta y ubicar sobre el escrito mientras dura la clase.
- Durante el trimestre se realizaran jornadas sin celular.
- La mayoría de los estudiantes tienen celular y diferentes aparatos electrónicos, estos los traen al colegio, pero se deben apagar al ingresar a la institución y guardarlos en el bolso.
- El estudiante que sea sorprendido con el celular u otro aparato electrónico durante la jornada escolar, deberá entregarlo al profesor, quien posteriormente lo entrega a la coordinación.
- El mismo día al finalizar la jornada escolar se entrega el celular o el aparato electrónico de manera personal al padre de familia, quien debe firmar la anotación en el observador del estudiante.
- Si el estudiante acumula tres anotaciones en el observador por el uso inadecuado del celular en la institución, se les asigna compromiso familiar a los padres y/o acudientes.
- la institución educativa no tendrá responsabilidad cuando estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o tengan algún daño.
- La institución educativa no cuenta con líneas celulares ni fija, por lo que los padres de familia se podrán comunicar con un administrativo, docente, coordinador(a) y/o rector para alguna situación.
- Si el estudiante debe usar el celular de manera urgente para comunicarse con los padres, debe hablar con el docente, coordinador o rector y solicitar la autorización, y de esa manera hace uso del celular en una de las oficinas administrativas.

- Se podrá hacer uso del celular u otro aparato tecnológico, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, haciendo claridad que el docente antes de salir del aula, solicitará a los estudiantes apagarlo y guardarlo.
- Si algún estudiante no tiene celular para realizar la actividad que se programe, el docente organizará de manera adecuada que todos puedan participar y desarrollar la actividad.
- Durante la clase de informática, los estudiantes hacen uso de las herramientas tecnológicas cumpliendo el reglamento establecido por el área y docente.

Nota: El estudiante podrá hacer uso del celular u otro aparato tecnológico en el descanso según lo estipula la IE según el horario de clases.

En constancia firma

_____ _____

Nombre: Estudiante

Padre de Familia/acudiente/tutor Grado:

C.C No.

_____ _____

Coordinador(a) Rector(a)

ANEXO 5: ACUERDO DE NO AGRESIÓN

ACUERDO DE NO AGRESION

Yo: _____ Acudiente del o la estudiante_____ del curso: _____

Hoy me comprometo a enseñar a mi acudido todos los alcances que tiene el decreto número 1965 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" en la comunidad educativa.

Entiendo que agresión escolar comprende toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

El bullying o acoso escolar es un comportamiento agresivo y repetitivo que se produce entre estudiantes. Se caracteriza por un desequilibrio de poder entre el acosador y la víctima, y puede incluir daños físicos o psicológicos. El bullying puede ocurrir en el aula, en los baños, en los pasillos, en el comedor, en el transporte escolar, o en las redes sociales.

Las consecuencias del bullying pueden ser graves y duraderas para la víctima, como trastornos psicológicos, autocastigo, o incluso conductas autodestructivas.

Para prevenir y abordar el bullying, es importante:

- Fomentar un clima de empatía, respeto e inclusión
- Contar con profesionales formados en el tema
- Que la familia y la escuela colaboren para detectar y atender los problemas de violencia

El acoso escolar (matonismo, matonaje o bullying en inglés) es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o socia.

Firmado en Cucutilla día _____ mes _____ año _____.

Nota: Si el estudiante no puede manejar sus emociones de agresión debe iniciar terapia con la orientadora escolar y usar la estrategia del saco de arena, tiempo fuera o semáforo emocional.